



**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME FINAL**

# **Gobierno Regional de La Araucanía**

**Número de Informe: 1246/2015  
21 de enero de 2016**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 9004/2015  
UCE.: N° 246/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

TEMUCO, 05 FEB 16 000964

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.246, de 2015, debidamente aprobado, sobre Auditoría Efectuada a las Transferencias de Recursos Realizadas por el Gobierno Regional de La Araucanía, a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
TEMUCO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 9004/2015  
UCE.: N° 247/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

TEMUCO, 05 FEB 16 000965

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.246, de 2015, debidamente aprobado, sobre Auditoría Efectuada a las Transferencias de Recursos Realizadas por el Gobierno Regional de La Araucanía, a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
TEMUCO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 9004/2015  
UCE.: N° 248/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

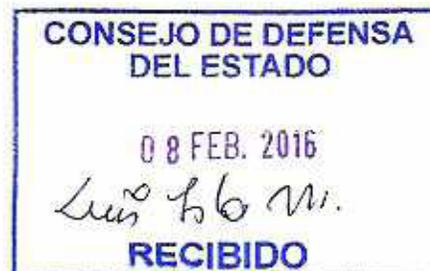
---

TEMUCO, 05 FEB 16 000966

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.246, de 2015, debidamente aprobado, sobre Auditoría Efectuada a las Transferencias de Recursos Realizadas por el Gobierno Regional de La Araucanía, a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
Contraloría General de la República



AL SEÑOR  
ABOGADO PROCURADOR FISCAL  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
TEMUCO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REF.: N°s 195.463/2015  
92.227/2015

REMITE INFORME FINAL N° 1.246, DE 2015,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LAS  
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS  
REALIZADAS POR EL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, A LA  
CORPORACIÓN AGENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO.

SANTIAGO, 16 FEB 16 \*012199

Se han dirigido a esta Contraloría General los Diputados don René García García y don Gustavo Hasbún Selume, requiriendo una investigación sobre Transferencias de Recursos realizadas por el Gobierno Regional de La Araucanía, a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

Conforme lo solicitado, adjunto el Informe Final N° 1.246, de 2015, de la Contraloría Regional de La Araucanía, que contiene el resultado de la Auditoría practicada al efecto.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
RENÉ GARCÍA GARCÍA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REF.: N°s 195.463/2015  
92.227/2015

REMITE INFORME FINAL N° 1.246, DE 2015,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LAS  
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS  
REALIZADAS POR EL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, A LA  
CORPORACIÓN AGENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO.

SANTIAGO, 16 FEB 16 \*012200

Se han dirigido a esta Contraloría General los Diputados don René García García y don Gustavo Hasbún Selume, requiriendo una investigación sobre Transferencias de Recursos realizadas por el Gobierno Regional de La Araucanía, a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

Conforme lo solicitado, adjunto el Informe Final N° 1.246, de 2015, de la Contraloría Regional de La Araucanía, que contiene el resultado de la Auditoría practicada al efecto.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO  
Contralor General de la República

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
GUSTAVO HASBÚN SELUME  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO

e



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N°: 9004/2015  
AT N°: 475/2015

INFORME FINAL N° 1.246, DE 2015, SOBRE  
AUDITORÍA EFECTUADA A LAS  
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS  
REALIZADAS POR EL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, A LA  
CORPORACIÓN AGENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO.

---

TEMUCO, 21 ENE. 2016

### ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las transferencias de recursos efectuadas por el Gobierno Regional de La Araucanía, en adelante GORE, a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, en adelante la Agencia, durante el período comprendido entre marzo de 2014 a marzo de 2015, para ejecución de los Programas de Funcionamiento y de Reactivación y Fortalecimiento Productivo. El equipo que ejecutó el examen fue integrado por la señora Romina Arriagada Caro, señor Agustín Nowajenstu Mignolet y señora María Angélica Rodríguez Jaque, auditores y supervisora, respectivamente.

El inciso quinto del artículo 115 de la Constitución Política previene que "La ley podrá autorizar a los gobiernos regionales y a las empresas públicas para asociarse con personas naturales o jurídicas a fin de propiciar actividades e iniciativas sin fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional", añadiendo que las entidades que al efecto se constituyan se regularán por las normas comunes aplicables a los particulares.

De manera análoga, el inciso primero del artículo 100 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, faculta a los gobiernos regionales para asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región (aplica dictamen N° 55.095, de 2012, de la Contraloría General).

En este contexto se constituyó la entidad denominada Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, siendo concedida su personalidad jurídica y aprobados sus estatutos por decreto N° 721, de 2010, del Ministerio de Justicia, según consta en escritura pública del catorce de julio de dos mil nueve, en la que se contiene el acta constitutiva de la corporación "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía", y sus respectivos estatutos.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
PRESENTE

*[Firma manuscrita]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su turno, el inciso tercero, en tanto, precisa que dichas asociaciones se registrarán por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por la precitada ley N° 19.175 y por sus propios estatutos, y no les serán aplicables las disposiciones que se refieren al sector público, como tampoco las relativas a las demás entidades en que el Estado, sus servicios, instituciones o empresas tengan aportes de capital o representación mayoritaria o en igual proporción.

Así, la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, es una corporación de derecho privado cuyos objetivos son el promover el desarrollo productivo regional; contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región; promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional.

En este tenor, la citada corporación está dirigida y administrada por un directorio compuesto por trece miembros, integrado por las personas y representantes que en cada caso se indica: su Presidente es el Intendente Regional de La Araucanía; cinco representantes del Gobierno Regional de La Araucanía designados por el Consejo Regional respectivo a proposición del Intendente; el Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO; dos representantes del sector público, designados por el Intendente Regional; tres destacados empresarios y/o académicos de la región, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Socios; y un representante del sector productivo del mundo mapuche designado por la Asamblea General Ordinaria a propuesta del Intendente.

Enseguida, de acuerdo a los citados estatutos, para el cumplimiento de sus objetivos la Agencia podrá desarrollar las funciones y actividades de "Contratar estudios estratégicos sobre el desarrollo regional e instalar redes de inteligencia competitiva y capacidades regionales para la formulación, gestión y seguimiento de Agendas Regionales de Desarrollo Productivo"; "Construir y validar tales Agendas con apoyo de mecanismos convocantes y participativos..."; "Facilitar acuerdos y compromisos entre actores públicos y privados..."; "Promover la coordinación de las acciones públicas de fomento productivo en la región..."; "Promover y supervisar la ejecución de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica...", entre otros.

Ahora bien, los recursos asignados para la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía correspondientes al año 2014, se encuentran contemplados en la ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para esa anualidad, Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 006 y punto 2.5 de la Glosa 02 común para el programa 02 de todos los gobiernos regionales, que dispone que con cargo a dichos recursos se podrán efectuar transferencias de recursos a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación de los gobiernos regionales respectivos.

En este contexto, mediante la resolución afecta N° 11, de 27 de febrero de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la transferencia de recursos para funcionamiento de la Agencia Regional durante el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

periodo 2014-2015, de conformidad al Plan de Actividades 2014, por la suma de \$694.633.000, imputándose dichos fondos a la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006 del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía del año 2014, resolución que fue tomada razón por esta Entidad de Control el 10 de marzo de ese año.

Luego, corresponde señalar que el precitado acto administrativo fue modificado por la resolución N° 82, de 2 de septiembre de 2014, de ese mismo año, de igual origen, tomada razón por esta Entidad de Control el 10 de septiembre de igual año, mediante la cual incrementan los recursos destinados al funcionamiento de la Agencia Regional en \$600.000.000, aumento que fue aprobado mediante el decreto supremo N° 863, de fecha 26 de mayo de 2014, del Ministerio de Hacienda, disponiendo su imputación en el Subtítulo 24, ítem 01, asignación 006, por lo que los montos totales transferidos correspondientes al año 2014, ascendieron a \$1.294.633.000, según el siguiente detalle:

ÍTEM	RESOLUCIÓN N° 11 (\$)	RESOLUCIÓN N° 82 (\$)	TOTAL (\$)
Recursos humanos por funcionamiento	284.117.000		284.117.000
Recursos humanos Programa (Honorarios)	268.516.000	500.000.000	768.516.000
Gastos de Inversión	12.000.000	70.000.000	82.000.000
Gastos en bienes y servicios de consumo	130.000.000	30.000.000	160.000.000
Total	694.633.000	600.000.000	1.294.633.000

Fuente de información: Resoluciones N°s 11 y 82, de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía.

Por otra parte, mediante la resolución N° 90, de fecha 24 de septiembre de 2014, el Gobierno Regional aprueba el convenio de transferencia de recursos con la Agencia, para financiar la ejecución del programa "Transferencia Reactivación y Fortalecimiento Productivo", Región de La Araucanía, código BIP N° 30232422-0, tomada razón por esta Entidad de Control el 24 de septiembre de igual año, mediante la cual se asignan \$1.000.000.000, monto aprobado por el antes aludido decreto supremo N° 863, de 26 de mayo de 2014, del Ministerio de Hacienda, disponiendo su imputación en el Subtítulo 33, ítem 01, asignación 006, conforme el siguiente detalle:

FONDO DE "REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA"	
ÍTEM	MONTO SOLICITADO M(\$)
Infraestructura	300.000
Equipamiento	675.000
Difusión	25.000
Total	1.000.000

Fuente de información: Resolución N° 90, de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía

Sobre el particular, cabe señalar que mediante acuerdo N° 8/10/2014, tomado en acta de sesión N° 3-2014, del directorio de la Agencia,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se acuerda la designación de los integrantes de las comisiones de evaluaciones de admisibilidad, técnico-económica y estratégica, constatándose su constitución en actas y el resultado bajo firmas, certificándose la recepción de 1.375 proyectos siendo considerados admisibles 770 de ellos.

El directorio de la agencia en sesión N° 4-2014, de 11 de diciembre de 2014, en acuerdo 1/12/2014, aprueba por unanimidad el procedimiento establecido para el concurso, ratificando el listado definitivo elaborado por la comisión, de 192 proyectos adjudicados y de 43 que quedan en lista de espera.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 8.724, de 2 de diciembre de 2015, fue puesto en conocimiento del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, el Preinforme de Observaciones N° 1.246, de 2015, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 4.750, de 17 de diciembre de 2015.

### OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría y examen de cuentas para verificar el cumplimiento del convenio de transferencias entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de La Araucanía, ejecutados bajo los subtítulos 24 01 006 y 33 01 006, para el presupuesto año 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía.

Además, dar respuesta a las presentaciones efectuadas ante esta Entidad de Control por los diputados señores Gustavo Hasbún Selume y René García García, mediante referencias N°s 92.227 y 195.463, ambas de 2015, cuyas materias denunciadas fueron abordadas en la presente auditoría.

### METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, y la resolución afecta N°20 de 2015, que Fija normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, ambas de este origen, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental, validaciones en terreno, entre otros. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con el tópico en revisión.

De esta manera, según se ha sostenido en los dictámenes N°s 32.931 y 82.915, ambos de 2013, y 10.650, de 2015, tratándose de aportes a privados, la inversión de los recursos por tales entes es examinada por esta Institución de Fiscalización en la sede de la unidad operativa otorgante, correspondiendo para el caso, al Gobierno Regional de La Araucanía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes provistos por la entidad fiscalizada, el universo de gastos del Programa de Funcionamiento rendidos por la Agencia y aprobados por el Gobierno Regional, correspondió a la suma de \$699.424.199, para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2014 al 31 de marzo de 2015. Asimismo, el universo de gastos del Programa de Reactivación y Fortalecimiento Productivo, rendidos y aprobados por el GORE, alcanzó a la suma de \$188.609.588, del total de gastos presentados en similar período.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo aleatorio simple por registro, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, obteniéndose para los gastos de funcionamiento -ítems gastos de inversión, y bienes y servicios de consumo-, del universo de \$209.446.800, una muestra que ascendió a 82 registros de gastos por un monto de \$152.737.854, lo que equivale al 73% del total del universo antes identificado.

Además, se examinaron los gastos de funcionamiento -ítem de recursos humanos y subcontratos (honorarios)-, rendidos y aprobados al 31 de marzo de 2015, que durante el período en revisión alcanzaron a 94 trabajadores, por un monto total de \$489.977.399, cuya muestra ascendió a 53 personas, siendo sus gastos asociados la suma de \$256.675.214, lo que equivale a un 52% del total del universo.

Luego, se determinó de igual manera, mediante un muestreo aleatorio simple por registro, para los gastos del programa Reactivación y Fortalecimiento Productivo, ascendente a \$188.609.588, una muestra de 49 iniciativas por un monto de \$126.834.731, equivalente al 67%.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística, correspondientes en lo relativo a gastos de funcionamiento de personal, a 6 personas, a saber, Carlos Pilquinao Betancio, María Sepúlveda Zenglein, y Vanesa Vera Díaz. Se agregan además, Leticia Fuentes Molina, Víctor Sáez Henríquez, y Rosa Oyarzún Sáez, de las cuales, las 3 primeras corresponden a personas señaladas en la citada referencia N° 92.227, de 2015, y que no se encuentran en la muestra respectiva, otros por haber ejecutado las respectivas prestaciones en el GORE, o presentar presuntas irregularidades en los pagos.

De igual manera, para la materia de gastos de proyectos, se analizaron partidas claves correspondientes a 3 proyectos, no incluidos en la muestra estadística.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		PARTIDAS CLAVES	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Gastos Operacionales e Inversión	209.446.800	370	152.737.854	82	0	0
Gastos Personal RRHH y SUBC	489.977.399	94	256.675.214	53	48.509.786	6
Gasto Proyectos	188.609.588	83	126.834.731	49	18.220.745	3
TOTAL	888.033.787	547	536.247.799	184	66.730.531	9

Fuente de Información: Rendiciones de Gastos proporcionadas por el Gobierno Regional.

Luego, con el propósito de constatar en terreno los servicios prestados por parte de los contratados a honorarios, se obtuvo una submuestra a partir de la muestra anterior, que asciende a 14 personas, lo que representa un 25% del total auditado.

Asimismo, con el objetivo de verificar en terreno la ejecución de los proyectos, se determinó una submuestra a partir de la muestra inicial, que asciende a 13 casos, lo que representa un 25% del total del universo antes identificado.

La información utilizada fue proporcionada por el Encargado de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de La Araucanía, don Jaime Candia Sandoval y puesta a disposición de esta Contraloría General, mediante correo electrónico de 2 de julio 2015, habiéndose recibido para su examen el último expediente de gastos el 11 de noviembre de 2015, por parte del mismo encargado.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Sobre revisión de las rendiciones de cuentas recepcionadas por el GORE provenientes de la Agencia.

Se verificó que durante el año 2014 el GORE recepcionó mensualmente, a partir de abril de ese año, las rendiciones de cuentas de gastos asociadas a los convenios de transferencias en revisión, sin embargo sólo inicia en abril de 2015, el proceso de revisión y aprobación de éstas.

Al respecto, se constató la inexistencia de un procedimiento formal para el proceso de recepción y revisión de las aludidas rendiciones de fondos, que permita identificar claramente las responsabilidades que cada División del Gobierno Regional tiene en relación con el examen de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

transferencias de los subtítulos 24 y 33 del presupuesto de inversiones, lo que deja en evidencia debilidades de control.

Sobre el particular, es preciso recordar lo establecido en el capítulo III, Normas Específicas, letra b), numeral 48, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, el cual dispone que "Las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados".

Sobre lo señalado en este punto, el Gobierno Regional adjunta copia de la resolución exenta N° 2.464, de 28 de agosto de 2015, de ese origen, que aprueba el "Manual de Procedimientos y Criterios de Transferencias para la División de Planificación y Desarrollo Regional", antecedente que no contiene un procedimiento sobre el proceso de recepción y revisión de las rendiciones de fondos, que permita identificar claramente las responsabilidades de cada División de ese servicio.

Conforme lo señalado precedentemente, se mantiene la observación formulada, por cuanto, no se acredita haber regularizado la situación planteada.

## II. EXAMEN DE CUENTAS.

Para esta auditoría, se realizó un examen de cuentas con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los gastos examinados, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad y pertinencia de la documentación respectiva, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad y que fuese autorizado por un funcionario competente, en relación con los gastos rendidos por la Agencia y aprobados por el GORE, relacionados con los Programas de Funcionamiento y de Reactivación y Fortalecimiento Productivo, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la antes citada ley N° 10.336.

1. Sobre rendición de cuentas de gastos del Programa Funcionamiento, ítems de inversión, y bienes y servicios de consumo.

### 1.1 Rendición de gasto sin documentación legal de respaldo

Se comprobó la falta de documento legal de respaldo, que acredite la operación de gasto por un monto de \$531.038, del ítem de bienes y servicios de consumo, correspondiente a servicios de radio y publicidad de frases radiales del proveedor Radio y Publicidad Las Colinas Limitada RUT [REDACTED] adjuntando la Agencia como rendición la orden de compra s/n° de 25 de octubre de 2014, sin embargo se aprueba el gasto por la División de Planificación y Desarrollo Regional, en adelante DIPLADER.

Lo expuesto, incumple el numeral 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de este origen, -vigente a esa data- el cual consigna que la unidad operativa otorgante de transferencias al sector privado será responsable de exigir la rendición de cuenta de los fondos entregados; revisarlos para determinar la correcta inversión de los mismos y el cumplimiento de los objetivos pactados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, el servicio señala, en síntesis, que la DIPLADER, aprobó el gasto teniendo a la vista los respaldos de la orden de compra y copia legalizada ante notario de la factura N° 0368, de 30 de octubre de 2014, del proveedor Radio y Publicidad Las Colinas Limitada, documento cuya fotocopia adjunta.

En razón de lo expuesto, se subsana la observación.

### 1.2 Rendición de cuentas con respaldos en fotocopias.

Se comprobó que gastos que alcanzaron la suma de \$1.572.200, se encontraban con respaldos en fotocopias. El detalle es el siguiente:

TIPO DOCUMENTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO (\$)
Boleta de honorarios	1029429	03-02-2015	Iván Rolando Uribe Sepúlveda	Contrato inscripción de arriendo	394.100
Factura	329	06-04-2015	Douglas Escobar Guerra	66 cortinas de lona poliéster	1.178.100
Total					1.572.200

Fuente de información: Expediente de rendición de cuentas proporcionados por el Gobierno Regional de La Araucanía.

Lo anterior vulnera lo establecido en el numeral 3.2 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, vigente a la data de las transferencias, que en lo que interesa, señala que el soporte de la documentación de la rendición de cuentas debe ser original, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N°10.336.

En ese orden, la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 52.935 de 2012, y 32.931 y 57.326, ambos de 2013, por regla general, las rendiciones de cuentas deben efectuarse mediante documentos originales, los cuales en casos calificados pueden ser sustituidos por copias debidamente autenticadas por un ministro de fe o por el funcionario competente, lo que no ocurre en la especie.

Al respecto, el Gobierno Regional se limita a señalar que la DIPLADER solicitó mediante ordinario N° 4.688, del 11 de diciembre de 2015, los documentos originales que respaldan los gastos indicados, sin dar respuesta a lo observado.

En atención a que no se acredita la regularización de lo objetado en este punto, corresponde mantener la observación.

### 1.3 Pago a proveedores sin respaldo documental.

De acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, se verificó que la Agencia efectuó pagos a proveedores sin tener la documentación legal de respaldo que acredite el gasto por un monto de \$13.005.588, ello debido a que la fecha de los comprobantes de egresos y cheques presentan datas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

anteriores a las facturas respectivas, no obstante, el Gobierno Regional en su calidad de organismo revisor, aprobó los referidos gastos.

FACTURA		PROVEEDOR	MONTO (\$)	COMPROBANTE EGRESO		CHEQUE	
N°	Fecha			N°	fecha	N°	Fecha
2718815	15-01-2015	Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.	800.000	3079	13-01-2015	3227	13-01-2015
2718984	18-02-2015		2.000.000	3183	13-02-2015	3352	13-02-2015
2719220	31-03-2015		5.000.000	3445	30-03-2015	3640	30-03-2015
2718355	06-11-2014		600.000	2800	06-10-2014	2942	06-10-2014
1210	02-02-2015	Soc. Muebles Santa Ana Limitada	3.137.903	3149	30-01-2015	3307	30-01-2015
1535	18-02-2015		1.467.685	3185	13-02-2015	3350	13-02-2015
Total			13.005.588				

Fuente: Antecedentes de rendición de cuentas proporcionados por el Gobierno Regional de La Araucanía.

Lo expuesto, no se condice con lo preceptuado en el aludido numeral 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, el cual precisa que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición documentada de los montos entregados a las personas o instituciones del sector privado, efectuar su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, y mantener a disposición de esta Entidad Fiscalizadora los antecedentes respectivos.

El Gobierno Regional informa que la DIPLADER a través del ordinario N° 4.717, de 14 de diciembre de 2015, solicitó a la Agencia Regional, clarificar la emisión de comprobantes de egreso y cheques con fecha anterior a la de la factura respectiva emitida por el proveedor.

Agrega, que en estos casos existe respaldo documental de los pagos efectuados, y la observación tiene que ver con la oportunidad en que se emite el pago respecto de la emisión de la factura por el proveedor, por consiguiente se trata de una rendición documentada de los gastos observados.

Atendido lo expuesto, y en atención a que el servicio no da respuesta a la materia objetada se mantiene la observación.

1.4 Falta de antecedentes de respaldo para justificar la inversión de los fondos.

Del examen practicado se determinó, que si bien se adjuntan las facturas, boletas u otros documentos asociados a los gastos, falta documentación de respaldo suficiente -contratos de arriendo y pólizas de seguros-, que permitan justificar que éstos correspondan a los objetivos del convenio, por un monto total de \$55.915.336, situación que contraviene lo establecido en el numeral 3.1 de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aludida resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General (anexo N° 1).

Sobre el particular, cabe recordar que la normativa citada consigna precisamente que las rendiciones de cuentas deberán estar acompañadas de la documentación en que se fundamentan, que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo.

Sobre lo señalado en este punto, el Gobierno Regional adjunta copia del ordinario N° 4.708, de 2015, de la DIPLADER, a través del cual solicita a la Agencia Regional, los antecedentes de respaldo de los gastos de funcionamiento correspondiente a contratos de arriendo y pólizas de seguro a objeto de evaluar la pertinencia del gasto, sin que se adjunten dichos documentos a su respuesta.

Por consiguiente, se mantiene la observación formulada.

#### 1.5 Gastos rendidos con respaldos de data posterior al plazo establecido en los convenios respectivos

Sobre la materia, se advirtió que la Agencia pagó \$1.178.100, correspondiente al 50% de la factura N° 329, de 6 de abril de 2015, del proveedor Carpas Escobar, emitida por un monto de \$2.356.200, el 31 de marzo de 2015, mediante cheque N° 3666, la que fue rendida al GORE en igual mes y año, no obstante presentar ésta una fecha posterior a la data del pago, encontrándose además fuera del plazo de vigencia del convenio en análisis.

Lo expuesto, no se condice con lo establecido en el numeral 3° de la resolución N° 82, de fecha 2 de septiembre de 2014, que aprueba transferencia de recursos para funcionamiento a la Agencia Regional, que en lo que interesa señala que, el plazo para la ejecución de los recursos transferidos es hasta el 31 de marzo de 2015.

Por otra parte, es conveniente destacar que acorde con el principio de legalidad del gasto que rige la gestión de los órganos del Estado, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política, 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 56 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, los servicios públicos deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que el ordenamiento jurídico les confiere y, en consecuencia, las autoridades y los funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y, en el orden financiero, deben atenerse a las disposiciones legales que regulan el gasto público (aplica criterio contenido en el dictamen N° 39.173, de 2009).

Al respecto, el Gobierno Regional de La Araucanía adjunta ordinario N° 3.596, de 21 de septiembre de 2015, en que la DIPLADER informa al gerente de la Agencia Regional, respecto al rechazo del gasto rendido con la factura N° 329, y adicionalmente solicita el reintegro de los recursos no utilizados y rechazados al 31 de marzo de 2015, además de informe financiero que acredita dicha impugnación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En razón de lo expuesto se mantiene la observación, hasta que esa entidad, acredite el reintegro de dichos recursos.

2 Sobre rendición de cuentas en gastos de funcionamiento del ítem recursos humanos y subcontratos.

2.1 Prestaciones de servicios que no dicen relación con las funciones consignadas en los contratos a honorarios suscritos.

De los informes mensuales de actividades presentados e indagaciones efectuadas, se constató que los prestadores de servicios que se indican en el anexo N° 2, realizaron funciones que no dicen relación con las labores para las cuales fueron contratados, por un monto total de \$35.618.334, no dando cumplimiento a los convenios suscritos.

Sobre esta situación, tal como lo manifestara el dictamen N° 82.182, de 2013, de la Contraloría General, los organismos incorporados en la Ley de Presupuestos del Sector Público, que efectúen transferencias a privados, se encuentran en la obligación de cautelar la correcta inversión de esos fondos, debiendo adoptar las medidas de resguardo necesarias para que los recursos que entregan sean destinados a la realización de las actividades específicas que éstos se hubieren comprometido a ejecutar.

En el mismo sentido, y no obstante que los mencionados recursos salen del patrimonio público y se incorporan al del ente receptor, quedando, por tanto, desafectados de esa naturaleza, ellos se transfieren para una finalidad determinada, correspondiendo a la Agencia Regional emplearlos efectivamente en sus propios propósitos, los que no se avienen con la ejecución de las labores precedentemente reseñadas.

Sobre este punto, el Gobierno Regional adjunta el ordinario N° 4.744, de 17 de diciembre de 2015, rechazando los gastos de la presente observación y solicitando a la Agencia Regional el reintegro correspondiente del monto ya indicado.

En atención a que no se acredita la regularización de los valores indicados, corresponde mantener la observación.

2.2 Pago de estipendios a prestadores de servicios por montos distintos a los establecidos en los contratos suscritos.

Se constató que los prestadores de servicios a honorarios, señores Héctor José Mellado Tropa y Nancy Sandoval Osman, percibieron rentas superiores a las estipuladas en sus respectivos contratos de prestación de servicios, no existiendo un acto de modificación para aquello, conforme el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	PERIODO RENDICIÓN	MONTO BRUTO PAGADO/MES (\$)	HONORARIOS SEGÚN CONVENIO/MES (\$)	PAGO OBSERVADO (\$)
Nancy Sandoval Osman	Enero-2015	800.000	600.000	200.000
	Febrero-2015	800.000	600.000	200.000
	Marzo-2015	800.000	600.000	200.000
Héctor Mellado Tropa	Febrero-2015	1.000.000	800.000	200.000
Total				800.000

Fuente de información: Expediente de gastos de personal proporcionado por el Gobierno Regional de La Araucanía.

Al respecto, el inciso tercero del artículo 100 de la citada ley N° 19.175, precisa que dichas asociaciones, corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, se regirán por las normas del Título XXXIII del Libro Primer del Código Civil, por la precipitada norma y por sus propios estatutos.

En ese orden, es menester precisar que el artículo vigésimo séptimo del estatuto aprobado por decreto N° 721, de 2010, del Ministerio de Justicia, según consta en escritura pública del catorce de julio de dos mil nueve, en la que se contiene el acta constitutiva de la corporación "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía", y sus respectivos estatutos, indica en la letra d), que el directorio deberá aprobar la dotación profesional, técnica y administrativa de la Corporación y establecer los deberes, obligaciones y derechos del personal y el régimen general de sus remuneraciones en base a la propuesta que formule el gerente general, situación que en la especie no fue presentada por la gerencia al directorio de la Agencia.

En su respuesta, el Gobierno Regional de La Araucanía precisa que, la DIPLADER remitió a la Agencia Regional el ordinario N°4.718, de 14 de diciembre de 2015, solicitando antecedentes de autorización respecto de la modificación de remuneraciones, sin que se acompañen los antecedentes requeridos.

En razón a que el Gobierno Regional no acredita la aclaración o regularización de lo observado, ésta se mantiene.

### 2.3 Ausencia de visación en informes de actividades.

De acuerdo a lo establecido en los convenios de prestación de servicios suscritos entre la Corporación y los profesionales a honorarios, para el pago de los servicios prestados deben presentar como requisito un informe de actividades en el cual se indiquen las labores realizadas por cada mes trabajado y se designa la contraparte para su seguimiento, quien debe revisarlos y aprobarlos, como también la aprobación del Gerente General de la Agencia.

Examinadas las boletas de honorarios y los respaldos de las actividades mensuales realizadas por los prestadores de servicios de la muestra, se detectaron 67 informes de actividades correspondientes a 22 prestadores, por un monto de \$72.054.600, sin firma de la contraparte evaluadora estipulada en los respectivos contratos, no obstante, los estipendios fueron pagados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

(anexo N° 3).

La autoridad regional señala en su respuesta, que solicitó a la Agencia Regional mediante ordinario N° 4.698, de 14 de diciembre de 2015, de la DIPLADER, complementar la visación de los informes de actividades de las personas contratadas a honorarios, sin que se acredite dicha regularización.

Conforme a lo señalado precedentemente, se mantiene la observación planteada, por cuanto, no se acredita haber regularizado la situación.

#### 2.4 Sobre personal contratado por la Agencia, que realiza funciones en el Gobierno Regional.

Se estableció que la señora Leticia Fuentes Molina, RUN 11.909.155-1, contratada por la Agencia, como profesional del área de administración y finanzas, a partir del 1 de junio de 2011, prestó durante el período comprendido entre el 12 de marzo al 20 de abril de 2015, funciones de apoyo en la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, DAF, de acuerdo a lo manifestado por el Jefe de esa División, en correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2015, en incumplimiento a lo consignado en su contrato de trabajo, percibiendo una renta bruta mensual de \$2.100.000 por dicho período.

Cabe señalar, que conforme lo señalado por la señora Leticia Fuentes, el período que permaneció en labores de apoyo en la DAF del Gobierno Regional, corresponde a los meses de febrero, marzo y abril de 2015, información no coincidente con lo informado por el jefe de la DAF.

Sobre ello, cabe señalar que, tal como lo manifestara el dictamen N° 43.603, de 2012, de la Contraloría General, los organismos incorporados en la Ley de Presupuestos del Sector Público, que efectúen transferencias a privados, se encuentran en la obligación de cautelar por la correcta inversión de esos fondos, debiendo adoptar las medidas de resguardo necesarias para que los recursos que entregan sean destinados a la realización de las actividades específicas que estos se hubieren comprometido a ejecutar.

En el mismo sentido, y no obstante que los mencionados recursos salen del patrimonio público y se incorporan al del ente receptor, quedando, por tanto, desafectados de esa naturaleza, ellos se transfieren para una finalidad determinada, correspondiendo a la Agencia Regional emplearlos efectivamente en sus propios propósitos, los que no se avienen con la ejecución de las labores precedentemente reseñadas.

La entidad regional señala en su respuesta, que mantiene vigente un convenio de colaboración con la Agencia Regional de Desarrollo Productivo, de fecha 2 de junio de 2014, aprobado por resolución exenta N°1.129, de 2014, en el marco del cual doña Leticia Fuentes Molina, realizó una pasantía en la División de Administración y Finanzas del GORE.

Al respecto, es necesario aclarar que si bien dicho convenio, permitiría proveer de profesionales de un organismo a otro, para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

realizar labores de apoyo, no es procedente que personas que han sido contratadas por la Agencia Regional, desarrollen funciones propias del GORE, como es el caso de doña Leticia Fuentes Molina.

En consecuencia, se mantiene lo observado, por cuanto se constató que la citada profesional contratada por las normas del Código del Trabajo por un organismo -privado- diverso del Gobierno Regional, esté desarrollando funciones propias del Departamento de Administración y Finanzas del GORE, las que deben ser realizadas por personal contratado conforme a lo establecido en ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios de la Administración del Estado, y por otra parte, el Gobierno Regional no ha adoptado medidas para que los recursos entregados a la Agencia Regional, sean destinados a la realización de sus propósitos y no, como se mencionó, en la ejecución de labores propias de ese servicio.

## 2.5 Sobre personal contratado por la Agencia que percibió una remuneración superior a la establecida en los contratos de trabajo

Se constató que el GORE aprobó rendiciones de gastos en personal por un monto de \$4.982.000, para los trabajadores contratados bajo las normas del Código del Trabajo, doña Leticia Fuentes Molina y don Gonzalo Sanhueza Téllez, quienes percibieron rentas superiores a las estipuladas en sus respectivos contratos de trabajo, sin existir un acto administrativo que autorizara dichos aumentos, conforme el siguiente detalle:

Doña Leticia Fuentes Molina percibió durante los meses de agosto a octubre de 2014, una remuneración adicional de \$1.625.000 mensual, por concepto de bono de reemplazo, por asumir el cargo de gerente general provisorio de la Agencia, hasta que sea designado un gerente definitivo, nominación que se establece en el punto 7.3 del Acta N° 2, de 7 de mayo de 2014, de la sesión de Directorio Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, no obstante el acuerdo no menciona el pago del citado bono, durante el periodo de dicha designación.

Cabe precisar que dicho reemplazo culminaba el 21 de octubre de 2014, de conformidad con el punto 5, del acta N° 3, de igual data, de la sesión de Directorio de la Agencia.

En cuanto a don Gonzalo Sanhueza Téllez, se constató que presenta una remuneración bruta en el mes de febrero de 2014, de \$3.500.000, sin embargo su contrato de trabajo de fecha 13 de enero de 2014, indica un estipendio de \$3.000.000 bruto por la función de gerente general de la Agencia, remuneración que queda ratificada a su vez, en el título primero del Acta N° 1 de fecha 12 de enero de 2015, de la sesión del Directorio de la Agencia.

En este contexto, cabe señalar que el inciso tercero del artículo 100 de la antes aludida ley N° 19.175, precisa que dichas asociaciones, corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, se registrarán por las normas del Título XXXIII del Libro Primer del Código Civil, por la precipitada ley N°19.175 y por sus propios estatutos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En ese orden, es menester precisar que el artículo vigésimo séptimo del estatuto aprobado por decreto N° 721, de 2010, del Ministerio de Justicia, según consta en escritura pública del 14 de julio de 2009, en la que se contiene el acta constitutiva de la corporación "Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía", y sus respectivos estatutos, indica en la letra d) que el directorio deberá aprobar la dotación profesional, técnica y administrativa de la Corporación y establecer los deberes, obligaciones y derechos del personal y el régimen general de sus remuneraciones en base a la propuesta que formule el gerente general, determinándose que en la especie dichos aumentos no fueron presentados por la gerencia al directorio de la Agencia, según consta en actas N° 2 de sesión del directorio de 7 de mayo de 2014 y N° 1 de 12 de enero de 2015.

Sobre la materia, el Gobierno Regional señala, en síntesis, que rectificó el estado de aprobado de estos gastos a rechazados, y solicitó su reintegro por oficios ordinarios N°s 4.531 y 4.705, ambos de 2015, de la DIPLADER.

En este orden de consideraciones, se mantiene lo observado, hasta que se materialice el reintegro de los recursos rechazados.

3 Sobre rendición de gastos del Programa Reactivación y Fortalecimiento Productivo

3.1 Gastos que no se ajustan a lo establecido en las bases del concurso

Se constató que la Agencia suscribió un convenio con la empresa Sodatalca Temuco E.I.R.L. por el proyecto denominado "Agua Purificada Sodatal para toda la Región", por un monto de \$24.995.451, singularizado con el número de proyecto N° 1.039, de 2014.

En este contexto, se advirtió que el beneficiario presentó en su oportunidad la factura de compra N° 9, del proveedor Constructora Solís García E.I.R.L., de 27 de febrero de 2015, por la suma de \$12.000.000, la que incluye el servicio de "Planimetría y especificaciones técnicas vivienda Cacique Melivilu N° 01530", por la cantidad de \$2.380.000, concepto que no se ajusta a lo consignado en la letra a) del artículo 7, de las bases del mencionado concurso.

Ello, por cuanto la mentada letra a) consagra que los gastos de inversión, corresponden a gastos de adquisición de equipamiento tecnológico que estén directamente relacionados con actividades o procesos de producción, transformación y/o distribución de productos industriales o servicios. Asimismo, incluye gastos en infraestructura, tales como construcción, habilitación o mejoramiento según criterios individualizados previamente.

En relación a lo observado, la autoridad regional menciona en su respuesta, en síntesis, que los beneficiarios tienen dificultades de acceso para estudios de iniciativas productivas que consistan en la edificación de instalaciones productivas, por tal consideración el Gobierno Regional interpreta que los recursos del concurso permiten el financiamiento para la ejecución conjunta del diseño y la implementación de esa clase de iniciativa, materia que además no se encuentra señalada en el artículo 8° de las bases del concurso, relativa a los gastos no financiados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Atendidos los argumentos presentados por esa autoridad, se procede a subsanar la objeción planteada.

### III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

#### 1. Sobre gastos que exceden el marco presupuestario del Programa de Funcionamiento

Se constató que mediante oficio N° 33 de 14 de julio de 2015, la Agencia solicitó la regularización administrativa del convenio de transferencias aprobado por resoluciones N°s 11 y 82, de 2014, precitadas, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del acuerdo, desde el 31 de marzo al 30 de abril de 2015 y redistribuir la estructura presupuestaria aprobada por dicho instrumento.

Al respecto, la Agencia expone que ello se debe al exceso de gastos ejecutados en los meses de marzo y abril de 2015, en los ítems de gastos de inversión y gastos en bienes y servicios de consumo, situación que requieren normalizar por la vía de ampliar el convenio vencido, cuyo plazo de ejecución finalizó el 31 de marzo de 2015.

ITEM	PRESUPUESTO APROBADO POR RES. 11 Y 82 DE 2014 (\$)	MODIFICACIÓN SOLICITADA (\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO (\$)
Recursos humanos por funcionamiento	284.117.000	-64.261.591	219.855.409
Recursos humanos por Programa (Honorarios)	768.516.000	-287.211.910	481.304.090
Gastos de Inversión	82.000.000	104.915.045	186.915.045
Gastos en bienes y servicios de consumo	160.000.000	246.558.456	406.558.456
Total	1.294.633.000	0	1.294.633.000

Fuente: Información detallada en oficio N° 33 de 14 de julio de 2015, emitido por la Agencia.

Por su parte, la DIPLADER da respuesta mediante oficio N° 3.083 de 14 de agosto de 2015, señalando que para proceder a la regularización administrativa del convenio, vencido al 31 de marzo de 2015, la Agencia deberá aportar mayores antecedentes y fundamentos a la modificación presupuestaria solicitada debiendo estar en coherencia con el cumplimiento del Plan Operativo Anual aprobado por el directorio, como también con la finalidad pública encomendada para lo cual se han dispuesto los recursos transferidos desde el Gobierno Regional. Asimismo, indica que la referida regularización debe ser presentada a consideración del Consejo Regional de La Araucanía, y adjuntar acta del Directorio en la cual se acuerda la distribución presupuestaria solicitada, lo que no se ha concretado a la fecha.

Cabe precisar que, al exceder el marco presupuestario del convenio, la Agencia ha vulnerado lo establecido en el numeral 7 del convenio de transferencias de recursos para funcionamiento suscrito con el Gobierno Regional, aprobado por la resolución N° 82 de 2 de septiembre de 2014.

Sobre el particular, el GORE ratifica la situación objetada, no aportando antecedentes adicionales que permitan subsanar lo observado, razón por la cual, esta observación se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Sobre oportunidad en la rendición de gastos por parte de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

Se observó el incumplimiento de los plazos definidos en el convenio celebrado entre el Gobierno Regional y la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo, aprobado por resolución N° 11 de 27 de febrero, y N° 82 de 2 de septiembre, ambas de 2015, del Gobierno Regional, en la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de febrero y marzo de 2015, de la Agencia al GORE, el cual en su cláusula 5ª, señala que la Agencia deberá rendir cuenta mensual de la inversión de los recursos, según los procedimientos establecidos en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Al respecto, cabe recordar que el punto N° 3 de la anotada resolución N° 759, de este origen, vigente a la data de los desembolsos en cuestión, establecía que las unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, lo que no se cumple en los siguientes casos:

PERIODO DE RENDICIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN EN EL GORE	PROGRAMA
Febrero 2015	23-03-2015	Funcionamiento
Marzo 2015	05-05-2015	Funcionamiento
Febrero 2015	23-03-2015	Programa RFT
Marzo 2015	07-05-2015	Programa RFT

Fuente de información: Rendiciones de cuenta proporcionada por el Gobierno Regional de La Araucanía.

Al respecto, el Gobierno Regional, indica que mediante el ordinario N° 1.627, de 17 de abril de 2015, la DIPLADER, representó a la Agencia el incumplimiento de dicha obligación y reiteró la solicitud de rendición de dichos recursos del mes de marzo de 2015, para ambos programas. Agrega, que adicionalmente, solicitó a través del ordinario N° 1.628, de igual data y División, el Informe Final de la gestión financiera y técnica de la transferencia 2014, haciendo presente el término del convenio.

En virtud de que el GORE adoptó medidas en orden a reiterar a la Agencia la remisión de las rendiciones pendientes, se subsana la objeción planteada.

3. Revisión extemporánea de las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional.

Se comprobó que la DIPLADER, efectuó el proceso de revisión y aprobación de las rendiciones de gastos asociadas al Programa de Funcionamiento, a partir de abril de 2015, no obstante, que éstas fueron presentadas mensualmente por la Agencia, a contar de abril de 2014, debiendo precisar que las resoluciones que aprueban las transferencias no señalan plazo para su revisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PERIODO DE RENDICIÓN	FECHA RECEPCIÓN RENDICIÓN PROGRAMA FUNCIONAMIENTO EN GORE	FECHA REVISIÓN RENDICIÓN POR LA DIPLADER
Marzo 2014	04-04-2014	11-05-2015
Abril 2014	06-05-2014	11-05-2015
Mayo 2014	05-06-2014	11-05-2015
Junio 2014	07-07-2014	11-05-2015
Julio 2014	07-08-2014	11-05-2015
Agosto 2014	05-09-2014	11-05-2015
Septiembre 2014	06-10-2014	11-05-2015
Octubre 2014	06-11-2014	11-05-2015
Noviembre 2014	05-12-2014	11-05-2015
Diciembre 2014	07-01-2015	11-05-2015

Fuente de Información: Informes de evaluación de rendiciones de cuentas emitidos por la DIPLADER.

En relación con el Programa de Reactivación y Fortalecimiento Productivo, el numeral octavo de la antes citada resolución N° 90, de 2014, indica que el Gobierno Regional revisará los informes mensuales, aprobándolos u observándolos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción, plazo que no se cumplió en los siguientes casos:

PERIODO DE RENDICIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN RENDICIÓN PROGRAMA DE REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO GORE	FECHA REVISIÓN RENDICIÓN POR DIPLADER
Noviembre 2014	31-12-2014	19-02-2015
Diciembre 2014	31-12-2014	19-02-2015
Febrero 2015	09-02-2015	19-05-2015

Fuente de Información: Informes de evaluación de rendiciones de cuentas emitidos por la DIPLADER

Al respecto, se verificó que la DIPLADER, solicitó el 27 de febrero de 2015, a través del oficio N° 892, al gerente general de la Agencia, las rendiciones financieras correspondientes a los meses de julio 2014 a enero de 2015, requerimiento que fue reiterado por oficio N° 1.153 de 19 de marzo de 2015, respondiendo dicha solicitud el jefe de Finanzas de la División de Administración del Gobierno Regional, mediante memorándum N° 962 de 10 de abril de 2015, al que adjunta copia de las rendiciones de enero a diciembre 2014, recibidas mensualmente en dicha dependencia desde la Agencia.

En razón a lo expuesto, el ex Intendente de la Región de La Araucanía, don Francisco Huenchumilla Jaramillo, instruye por memo N° 1.594 de 4 de junio de 2015, a los jefes de división del Gobierno Regional, sobre las responsabilidades que cada dependencia tiene en relación con la revisión de las transferencias de los subtítulos 24 y 33 del presupuesto de inversiones, estableciendo que es la DIPLADER la encargada, entre otras labores, de recibir, revisar y aprobar las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

rendiciones e informes de avances mensual o anual, entre otros, y la DAF la de realizar las transferencias a la Agencia, previo V°B° de la DIPLADER, de emitir el cheque conforme los programas de convenio, realizar el control presupuestario de los fondos puestos a disposición y llevar la base de datos de los proyectos, a fin de ser entregados al proceso contable, quien rebaja de la cuenta deudores presupuestarios.

A su vez, cabe precisar, que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral N° 6 de la resolución N° 11 de 27 de febrero de 2014, del Gobierno Regional, el responsable del seguimiento y supervisión de las transferencias y del cumplimiento del Programa de Funcionamiento corresponde a la DIPLADER, sin perjuicio de las funciones propias de la DAF, que se reduce en lo particular, a verificar que el monto de los recursos aplicados y rendidos por la entidad receptora, la Agencia, estén acordes a los montos globales definidos en el presupuesto detallado a nivel de ítem consignado en la resolución antes mencionada.

En consecuencia, se observa incumplimiento al numeral 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de este origen, el cual consigna que la unidad operativa otorgante de transferencias al sector privado será responsable de exigir la rendición de cuenta de los fondos entregados, revisarlos para determinar la correcta inversión de los mismos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

En su respuesta, el GORE indica que ha dispuesto la modificación del Manual de Procedimientos y Criterios de Transferencias, aprobado por la resolución exenta N° 2.464, de 28 de agosto de 2015, para consignar la obligación de realizar la revisión de las rendiciones dentro del plazo de diez hábiles contados desde el ingreso de la respectiva rendición. Asimismo, señala que el numeral 3 letra e) de dicho documento, establece que es de responsabilidad del funcionario de la DIPLADER encargado de cada transferencia recibir, revisar y aprobar las rendiciones e informes de avance mensual o anual, por lo que esa autoridad reiterará a los funcionarios responsables su obligación al respecto.

Agrega, respecto de las rendiciones del Programa de Reactivación y Fortalecimiento Productivo, que reiterará a los funcionarios responsables del seguimiento y control de esas transferencias, su obligación de revisar los informes mensuales, dentro del plazo señalado en el citado convenio.

Los argumentos expuestos por ese servicio, no son suficientes para subsanar lo observado, por cuanto no se acredita documentalmente las medidas informadas, razón por la cual, se mantiene lo objetado en este punto.

4. Sobre oportunidad en el registro contable de las cuentas rendidas por la Agencia al GORE.

Como consecuencia de lo observado en el punto precedente, se advirtió que el GORE no ha registrado contablemente las rendiciones de cuentas presentadas por la Agencia mensualmente a partir de abril de 2014, lo que ratifica el jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, a través de correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2015, en el cual señala que dicha División no ha recibido por parte de la DIPLADER, las respectivas rendiciones con su respectiva aprobación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe precisar que la DIPLADER ha aprobado un monto de \$888.033.797, de los gastos rendidos al 31 de marzo de 2015, conforme se detalla en la siguiente tabla:

TIPO GASTOS	MONTO RENDIDO Y APROBADO POR EL GORE (\$)
Funcionamiento	699.424.199
Reactivación y Fortalecimiento	188.609.598
Total	888.033.797

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por el Gobierno Regional de La Araucanía.

Lo expuesto, contraviene la normativa contable contenida en el oficio circular N° 60.820, de 2005, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, en particular el principio de exposición que indica que "Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables" y la circular de cierre contable del año 2014, contenida en el oficio N° 93.821 de 3 de diciembre de 2014, ambas de la Contraloría General de la República, en cuanto a que las cuentas del ejercicio contable deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año.

Sobre el particular, el GORE señala que a través de los memos N°s 4.357 y 4.447, de 10 y 17 de diciembre de 2015, respectivamente, informó a la DAF el resultado de las evaluaciones de los informes de rendición de gastos de la Agencia. Añade además, que se realizaron los registros contables observados, el 17 de diciembre de 2015, según consta en folios SIGFE N°s 10400, por \$694.664.961, y 10401, por \$188.609.598, documentos que adjunta a su respuesta.

No obstante lo anterior, se mantiene la observación, por cuanto existe una diferencia de \$4.759.238, del Programa de Funcionamiento, que no ha sido aclarada.

5. Sobre gastos del Programa de Funcionamiento rechazados y observados por el GORE.

Se constató, de acuerdo con información entregada por el GORE, que en relación con los convenios de transferencias año 2014, aprobados por las aludidas resoluciones N°s 11 de 27 de febrero y 82 de 2 de septiembre, ambas de 2014, que aprueban recursos para el Programa de Funcionamiento por \$694.633.000 y por \$600.000.000, respectivamente, monto que asciende en total a \$1.294.633.000, los gastos rendidos por la Agencia alcanzaron a \$1.219.409.775, de los cuales \$699.424.199, se encuentran aprobados, \$387.420.435 rechazados y \$132.565.141 observados, sin que consten medidas adoptadas por ese Gobierno Regional, tendientes a obtener la restitución de los gastos objetados ascendentes en total a \$519.985.576. Ver detalle en anexo N° 4.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, de acuerdo con el inciso primero del artículo 85 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Ente de Control, todo funcionario, persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague haberes públicos, debe rendirle a ésta las cuentas comprobadas de su manejo, de conformidad con la citada resolución N° 759, de 2003, de igual origen, vigente a la época de las transferencias en examen.

Sobre esta materia, el acápite 5.3 de la aludida resolución N° 759, y el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que reemplazó a la primera para aquellas transferencias que tengan lugar a contar del 1 de junio del presente año, disponen que las unidades operativas que entregan recursos públicos al sector privado tienen la obligación de examinar los comprobantes e informes que las componen, a efectos de aprobarlas o rechazarlas y, si procede, exigir la restitución de los fondos que correspondan (aplica dictamen N° 77.887, de 2015, de la Contraloría General).

Sobre la materia, el Gobierno Regional señala que mediante ordinario N° 4.531, de 25 de noviembre de 2015, notificó a la Agencia Regional, el resultado de la revisión de informes de rendición de gastos y las respectivas evaluaciones, concluyendo que a la fecha, del total de gastos rendidos ascendentes a \$1.292.417.230, se aprobaron \$694.664.961, y se rechazaron \$597.752.269, solicitando el reintegro de este último monto.

En razón de lo expuesto, se mantiene la observación hasta verificar el reintegro de los gastos rechazados por el GORE.

6. Sobre gastos del Programa Reactivación y Fortalecimiento Productivo rechazados y observados por el GORE.

En relación al convenio de transferencias correspondiente al año 2014, aprobado por resolución N° 90 de 24 de septiembre de 2014, del GORE, que aprueba recursos por \$1.000.000.000 al Programa Reactivación y Fortalecimiento Productivo, código BIP N° 30232422-0, se constató que de las rendiciones de cuentas e informes financieros presentados por la Agencia, correspondientes al periodo noviembre 2014 a marzo 2015, por un monto de \$453.488.545, los gastos aprobados alcanzan a \$188.609.598, los gastos rechazados a \$259.273.947, y a \$5.605.000 los gastos observados, sin que existan antecedentes sobre las medidas adoptadas por el GORE, tendientes a la restitución de los recursos objetados por un monto de \$264.878.947. Detalle de lo anterior consta en anexo N° 5.

Sobre el particular, cabe reiterar lo expuesto anteriormente sobre el acápite 5.3 de la aludida resolución N° 759, y el artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, que disponen que las unidades operativas que entregan recursos públicos al sector privado tienen la obligación de examinar los comprobantes e informes que las componen, a efectos de aprobarlas o rechazarlas y, si procede, exigir la restitución de los fondos que correspondan (aplica dictamen N° 77.887, de 2015, de la Contraloría General).

La autoridad regional en su respuesta, respecto de los gastos rechazados y observados, señala que de acuerdo a los nuevos antecedentes entregados por la Agencia, mediante ordinarios N°s 72, 73 y 74 de 2015,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

e informe emitido por el Departamento Jurídico del GORE, a través del memo N° 3.934, de 10 de noviembre de 2015, respecto de la interpretación de la adquisición de vehículos en el marco del Fondo de Reactivación, los gastos rechazados son rebajados a la suma de \$75.077.781, y los gastos observados ascienden a \$30.867.438.

Agrega, que con posterioridad la DIPLADER solicitó a la Agencia mediante ordinarios N°s 4.729 y 4.746, ambos de 17 de diciembre de 2015, respecto de los gastos rechazados, que para aquellos rendidos con fotocopias, se acompañen los respectivos documentos en original, pudiendo disminuir el monto de gastos rechazados.

En este orden de consideraciones, cumple con manifestar que esa repartición no aporta antecedentes que respalden la disminución de los gastos rechazados por un monto de \$184.196.166, ni el aumento de los gastos observados en \$25.262.438, por lo que se mantiene en todas sus partes lo observado, correspondiendo a ese servicio arbitrar las medidas necesarias para la restitución de los fondos que correspondan.

7. Rendiciones de cuentas de las transferencias de recursos del periodo 2013, pendientes de registro contable.

Se comprobó la existencia de rendiciones de cuentas presentadas por la Agencia al GORE, pendientes de registro contable, por un monto de \$293.297.511, correspondientes a las transferencias de recursos realizadas durante el año 2013, en el marco de las resoluciones N°s 10 de 20 de febrero y N° 45 de 25 de junio, ambas de 2013, del Gobierno Regional, que ascendieron en total a \$674.401.000, para ese periodo.

Lo expuesto contraviene la normativa contable contenida en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, en particular el principio de exposición que indica que "Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables".

Sobre la materia, el Gobierno Regional adjunta copia de los registros contables observados, realizados mediante folios SIGFE N°04379, de 11 de julio de 2014, por \$79.352.593, reintegro devolución y N° 10358, de 17 de diciembre de 2015, por la suma de \$213.944.918, correspondientes a rendiciones efectuadas por la Agencia, documentos que examinados permiten subsanar lo observado.

#### IV- OTRAS OBSERVACIONES

1 Gastos no rendidos por la Agencia al 31 de marzo de 2015.

Se constató una diferencia de \$94.456.067, entre las bases de datos de gastos del Programa de Funcionamiento, entregadas por el GORE y por la Agencia a este Organismo de Control, para efectos de la presente auditoría, asociadas a las resoluciones N°s 11 y 82, ambas de 2014, del periodo comprendido entre marzo 2014 y marzo de 2015, conforme detalle en anexo N° 6.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar, en relación con dicho monto, la suma de \$94.453.902, corresponden a gastos del mes de marzo de 2015 -es decir, dentro del periodo auditado-, que no fueron rendidos por la Agencia al GORE, no obstante encontrarse vigente el convenio.

Lo anterior denota incumplimiento del numeral 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de este origen, vigente a la data del plazo del convenio, el cual consigna que la unidad operativa otorgante de transferencias al sector privado será responsable de exigir la rendición de cuenta de los fondos entregados, revisarlos para determinar la correcta inversión de los mismos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

La autoridad regional señala en su respuesta, en síntesis, que la DIPLADER ha solicitado a la Agencia la rendición de gastos correspondiente al mes de marzo de 2015, entre otros documentos e informes, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, del Organismo Contralor.

A su vez, señala que la Agencia presentó la rendición de gastos de marzo de 2015 al GORE por ordinario N° 19, de 5 de mayo de 2015, la que fue evaluada, determinándose un saldo no rendido de \$73.648.225, cuya inversión fue presentada el 26 de mayo de 2015, por ordinario N° 23, con gastos de los periodos marzo y abril 2015, rechazándose por el servicio otorgante todos aquellos realizados con posterioridad a la fecha de vigencia del convenio. Luego, solicita por oficio N° 3.596, de 21 de septiembre de 2015, analizadas diversas justificaciones presentadas, el reintegro de los recursos rechazados y de los no ejecutados al 31 de marzo de 2015.

No obstante, el servicio no se pronuncia respecto de la diferencia de \$94.456.067, señalada en este punto, correspondiente a gastos del mes de marzo de 2015, que no fueron rendidos por la Agencia al GORE, razón por la cual se mantiene lo observado.

2. Contrataciones de prestadores de servicios sin aprobación del Directorio de la Agencia.

Se constató que las contrataciones realizadas por la Agencia, en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de marzo de 2015, así como también las modificaciones a sus respectivos contratos de prestaciones de servicios, cuentan sólo con la aprobación del Gerente General y no con la del Directorio de la Corporación, lo que contraviene lo dispuesto en la letra d) del artículo vigésimo séptimo, de sus estatutos. Detalle de lo expuesto se encuentra en anexo N° 7.

Sobre lo señalado en este punto, el Gobierno Regional informa que la DIPLADER a través del ordinario N° 4.725, de 15 de diciembre de 2015, solicitó a la Agencia la autorización del directorio de las contrataciones de personal y las modificaciones a sus respectivos contratos, para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de marzo de 2015, documento que no adjunta a su respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a que no se aportan antecedentes, que desvirtúen lo aseverado, se mantiene la observación en todas sus partes.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Gobierno Regional de La Araucanía, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 1.246, de 2015, de esta Contraloría Regional.

En efecto, las observaciones señaladas en el Capítulo II, Examen de cuentas, numerales 1.1 Rendición de gastos sin documentación legal de respaldo y 3.1 Gastos que no se ajustan a lo establecido en las bases del concurso; Capítulo III, Examen de la materia auditada, numerales 2, Sobre oportunidad en la rendición de gastos por parte de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo, y 7, Rendiciones de cuentas de las transferencias de recursos del periodo 2013, pendientes de registro contable, se dan por subsanadas según el caso, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la citada entidad.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación a la observación contenida en el acápite I, control interno, numeral 1, sobre revisión de las rendiciones de cuentas recepcionadas por el GORE provenientes de la Agencia, la autoridad deberá disponer las medidas tendientes a elaborar procedimientos sobre la materia, lo que será validado en futuras auditorías. (C)

2. Sobre la observación consignada en el acápite II, examen de cuentas, numeral 1.2, sobre rendiciones de cuentas con respaldos en fotocopias por la suma de \$1.572.200, el Gobierno Regional de La Araucanía deberá requerir el reintegro de los valores objetados, lo que será verificado en una próxima auditoría de seguimiento. (C)

3. En cuanto a lo observado en el numeral 1.3 del acápite II, examen de cuentas, sobre pago a proveedores sin respaldo documental, dicha entidad edilicia deberá adoptar medidas en orden a que, en lo sucesivo, dichas discrepancias no se repitan, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (C)

4. En lo concerniente a la situación descrita en el numeral 1.4 del acápite II, sobre falta de antecedentes de respaldo para justificar la inversión de los fondos, ese servicio deberá requerir los antecedentes que correspondan o exigir el reintegro de las sumas señaladas, aspecto que será verificado en una próxima auditoría de seguimiento. (AC)

5. En relación con el numeral 1.5, del acápite II, sobre gastos rendidos con respaldos de data posterior al plazo establecido



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en los convenios respectivos, el Gobierno Regional deberá solicitar el reintegro de dichos montos, lo que será constatado en una próxima auditoría de seguimiento. (AC)

6. En cuanto a lo observado en el punto 2.1, del acápite II, sobre prestaciones de servicios que no dicen relación con las funciones consignadas en los contratos a honorarios suscritos, corresponde que ese servicio proceda a corregir lo observado o requerir el reintegro de los montos indicados, lo que será verificado en una próxima auditoría de seguimiento. (C)

7. En lo referido a la observación del acápite II, numeral 2.2, sobre pago de estipendios a prestadores de servicios por montos distintos a los establecidos en los contratos suscritos, ese servicio deberá proceder a corregir lo observado o requerir el reintegro de los montos señalados, lo que será comprobado en un próximo seguimiento. (AC)

8. En relación con lo consignado en el numeral 2.3, del acápite II, sobre ausencia de visación en informes de actividades, ese servicio deberá arbitrar las medidas en orden a que se acrediten documentadamente los gastos o restituyan los montos observados, lo que será verificado en un próximo seguimiento a esa entidad. (AC)

9. En lo concerniente con la observación del acápite II, número 2.4, sobre personal contratado por la Agencia, que realiza funciones de apoyo en la DAF del Gobierno Regional, labores que deben ser realizadas por personal contratado conforme a lo establecido en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios de la Administración del Estado, el servicio deberá determinar el monto pagado por el periodo comprendido entre el 12 de marzo y el 20 de abril de 2015, por dicho concepto a doña Leticia Fuentes Molina, y exigir su respectivo reintegro a la Agencia, lo que será verificado en una próxima auditoría de seguimiento a esa entidad. (AC)

10. En cuanto a lo observado en el numeral 2.5, del acápite II, sobre personal contratado por la Agencia que percibió una remuneración superior a la establecida en los contratos de trabajo, la autoridad regional deberá exigir el reintegro de la suma de \$4.982.000, percibidos indebidamente por doña Leticia Fuentes Molina y don Gonzalo Sanhueza Téllez, lo que será verificado en un próximo seguimiento a esa entidad. (AC)

11. En relación a los hechos observados en el numeral 1, del acápite III, examen de la materia auditada, sobre gastos que exceden el marco presupuestario del programa de funcionamiento, la autoridad regional deberá regularizar lo observado, situación que será verificada en futuras auditorías. (C)

12. Sobre lo observado en el acápite III, numeral 3, referido a la revisión extemporánea de las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional, la entidad deberá adoptar medidas en orden a que dicha revisión sea oportuna y ajustada a los plazos establecidos en la normativa interna, lo que será comprobado en una próxima fiscalización. (C)

13. En lo concerniente con la observación del acápite III, numeral 4, sobre oportunidad en el registro contable de las cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

rendidas por la Agencia al GORE, queda pendiente de registrar contablemente la suma de \$4.759.238, cuya regularización será verificada en futuras fiscalizaciones. (MC)

14. Acerca de lo observado en el acápite III, numeral 5, sobre gastos del Programa de Funcionamiento rechazados y observados por el GORE, dicha repartición pública deberá adoptar las medidas pertinentes para el reintegro de la suma objetada por un monto de \$597.752.269, y obtener su restitución por las vías que procedan, lo que será verificado en un próximo seguimiento a esa entidad. (AC)

15. En lo atinente a lo observado en el acápite III, numeral 6, sobre gastos del programa Reactivación y Fortalecimiento Productivo rechazados por el GORE, por un monto de \$259.273.947 y gastos observados por un monto de \$5.605.000, ese servicio deberá arbitrar las medidas en orden a obtener la restitución de éstos por las vías que procedan, lo que será verificado en un próximo seguimiento. (AC)

16. En cuanto a lo observado en el acápite IV, numeral 1, referido a gastos no rendidos por la Agencia al 31 de marzo de 2015, ese servicio deberá arbitrar las medidas en orden a que se acredite documentadamente la diferencia de \$94.456.067, entre las bases de datos de gastos del Programa de Funcionamiento, entregadas por el GORE y por la Agencia, lo que será verificado en un próximo seguimiento. (C)

17. En lo referido a la observación del acápite IV, numeral 2, sobre contrataciones de prestadores de servicios sin aprobación del directorio de la Agencia, esa entidad deberá acreditar documentadamente las autorizaciones de contrataciones de personal y modificaciones a sus respectivos contratos, para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de marzo de 2015, lo que será verificado en un próximo seguimiento. (AC)

Respecto de los hechos constatados en el presente informe, este Organismo de Control procederá a remitir sus antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, para los fines a que haya lugar.

Finalmente, en relación a las conclusiones N°s 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 8, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, y al Departamento de Auditoría Interna del Gobierno Regional, al Consejo de Defensa del Estado y a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Julio César Lizana Díaz  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional de La Araucanía  
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Gastos sin documentación de respaldo suficiente para justificar la inversión de los fondos

TIPO DE DOCUMENTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO (\$)
Boleta de honorarios	1029429	03-02-2015	Iván Uribe Sepúlveda	Contrato inscripción de arriendo	394.100
Recibo de arriendo	146	30-01-2015	José Espinoza Campos	Pago arriendo edificio agencia garantía.	3.684.050
Recibo de arriendo	147	30-01-2015		Pago garantía arriendo edificio mes de febrero de 2015	3.684.050
Factura	1066892	14-07-2014	HDI Seguros S.A.	Póliza de seguro sin contenido informativo sobre detalle a asegurar	213.550
Factura	21273	11-04-2014	Universidad Católica de Temuco	Arriendo de inmueble para CARDP	1.989.931
Factura	21479	02-07-2014		Arriendo de inmueble para CARDP	1.989.931
Factura	21338	07-05-2014		Arriendo de inmueble para CARDP	1.989.931
Factura	39	11-11-2014		Arriendo de inmueble para CARDP	1.989.931
Factura	21728	07-10-2014		Arriendo de inmueble para CARDP	1.989.931
Factura	21682	08-09-2014		Arriendo de inmueble para CARDP	1.989.931
Factura	2	01-08-2014		Fernando Inostroza Farina	Arriendo de 3 camionetas, factura no indica detalle
Factura	14	31-12-2014	Arriendo de 3 camionetas, factura no indica detalle		4.500.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO (\$)
Factura	16	25-01-2015	Fernando Inostroza Farina	Arriendo de 3 camionetas, factura no indica detalle	4.500.000
Factura	17	25-02-2015		Arriendo de 3 camionetas, factura no indica detalle	4.500.000
Factura	5	30-10-2014		Arriendo de 3 camionetas, factura no indica detalle	4.500.000
Factura	6	28-11-2014		Arriendo de 3 camionetas, factura no indica detalle	4.500.000
Factura	3	29-08-2014		Arriendo de 3 camionetas, factura no indica detalle	4.500.000
Factura	4	30-09-2014		Arriendo de 3 camionetas, factura no indica detalle	4.500.000
					Total

Fuente de información: Expediente de rendiciones de cuentas Agencia-GORE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Realización de funciones que no dicen relación con las consignadas en los contratos suscritos

NOMBRE	RUN	LABOR SEGÚN CONTRATO	LABOR EJECUTADO SEGÚN INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	PERIODO OBSERVADO	SERVICIO	MONTO (\$)
Luis Alfonso Vergara Barrera	[REDACTED]	Staff de apoyo a la Línea dinamización territorial, sectorial y/o pública, apoyo activos públicos complementarios y capacidades territoriales. Staff de apoyo a las líneas denominadas "vínculo de iniciativas público-privadas a nivel regional" apoyo a iniciativas de proyectos públicos.	Informe de prestación de servicios a honorarios, indica trabajos realizados en la Unidad de Comunicaciones de la Intendencia.	Marzo a mayo del año 2014	Intendencia de la Región de La Araucanía	3.466.667
Milton Javier Sepúlveda Cortes	[REDACTED]		Informe de prestación de servicios indica 1). Prestar asesoría comunicacional respecto a los lineamientos establecidos por el intendente Francisco Huenschumilla 2). Mantener contacto con todos los medios de comunicación de la Araucanía, para atender sus requerimientos de prensa referentes a las actividades del Intendente y la contigencia regional. 3). Actualización permanente del sitio web de la Intendencia de La Araucanía.	Marzo a junio del año 2014	Intendencia de la Región de La Araucanía	6.716.667

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

NOMBRE	RUN	LABOR SEGÚN CONTRATO	LABOR EJECUTADO SEGÚN INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	PERIODO OBSERVADO	SERVICIO	MONTO (\$)
Natalia González Olave	[REDACTED]	Staff de apoyo al desarrollo del Plan Operativo POA 2014 denominado "Dinamización territorial, sectorial y/o Pública Privada, específicamente en el área" Apoyos Activos Públicos Complementarios y capacidades territoriales"	"Relaciones Públicas Intendencia". 1) Informe de actividades indica: se realizan relaciones públicas como la redacción y despacho de excusas a actividades en donde el intendente no puede asistir. 2) Redacción de invitaciones a actividades. 3) Redacción de libretos para ceremonia. 4) Redacción de saludos y tarjetas de defunción 5) Actualización permanente de protocolo de autoridades y su despacho a las distintas reparticiones tanto gubernamentales como privadas. 6) Labores de apoyo al equipo de comunicaciones y atención de público.	Junio a diciembre del año 2014	Intendencia de la Región de La Araucanía	4.875.000
Oscar Roberto González Nahúm	[REDACTED]	Staff de apoyo a la Línea dinamización territorial, sectorial y/o pública, apoyo activos públicos complementarios y capacidades territoriales	Informe de prestación indica labores sobre: Entrega de información y asesorías al Intendente respecto de los programas de abastecimiento de aguas potable a través de camiones aljibes existentes en las comunas de la región de la Araucanía, en coordinación con los municipios y la Oficina Nacional de Emergencia, Ministerio del Interior (ONEMI).	Octubre a noviembre del año 2014	Intendencia de la Región de La Araucanía	3.360.000
Néstor Luis Cofré	[REDACTED]	Ejecutivo de seguimiento en el área de recursos hídricos	Entrevista con el prestador indica entrega de asesoría al Intendente en materias de recursos hídricos.	Julio del año 2014 a marzo del 2015	Intendencia de la Región de La Araucanía	13.600.000

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

NOMBRE	RUT	LABOR SEGÚN CONTRATO	LABOR EJECUTADO SEGÚN INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	PERIODO OBSERVADO	SERVICIO	MONTO (\$)
Miryam Rossana Ríos Gajardo	[REDACTED]	Staff de apoyo al desarrollo de la línea estratégica del POA 2014, línea dinamización territorial sectorial y/o pública Privada" específicamente el área llamada "apoyo activos públicos complementarios y capacidades territoriales"	Informe de prestación de servicios indica: 1). Desarrollo programación actividades de extensión: planificación, organización de cartera de seminarios, reuniones de negocios y capacitaciones de la agencia de desarrollo, y CORFO emprendedores, 2). Minutas informativas y de trabajo colaborativo de apoyo a la Dirección Regional de CORFO. Así mismo, informe indica se encuentra desarrollando actividad en oficinas de CORFO Araucanía.	Mayo, junio, y septiembre, todos del año 2014	CORFO	3.600.000
<b>Total</b>						<b>35.618.334</b>

Fuente de información: Expediente de rendiciones de cuenta Agencia-GORE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3

Ausencia de visación en informes de actividades.

NOMBRE PRESTADOR	RUN	MES	AÑO	MONTO HONORARIOS LÍQUIDOS(\$)
Constanza Varas Prado		Junio	2014	540.000
Viviana Moline Álvarez		Junio	2014	858.600
Ximena Pizarro Barra		Marzo	2015	990.000
Alex Vera Aldana		Mayo	2014	1.170.000
Luis Vergara Barrera		Mayo	2014	1.170.000
Rosa Manquel Aillal		Mayo	2014	702.000
Carlos Castro Pedrero		Septiembre	2014	1.575.000
Ana Collipal Larre		Agosto	2014	990.000
		Julio	2014	990.000
		Octubre	2014	990.000
		Septiembre	2014	990.000
Carlos Constanzo Durán		Agosto	2014	1.530.000
		Julio	2014	1.530.000
		Octubre	2014	1.530.000
		Septiembre	2014	1.530.000
Gustavo Carrasco Salazar		Agosto	2014	390.600
		Octubre	2014	900.000
		Septiembre	2014	900.000
Ingrid Curihuentro Calfuqueo		Agosto	2014	720.000
		Julio	2014	720.000
		Octubre	2014	720.000
José Sanandrés Domínguez		Agosto	2014	1.170.000
		Julio	2014	585.000
		Octubre	2014	1.170.000
		Septiembre	2014	1.170.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PRESTADOR	RUN	MES	AÑO	MONTO HONORARIOS LÍQUIDOS(\$)
Juan Huirilef Barra	[REDACTED]	Agosto	2014	900.000
		Julio	2014	420.300
		Octubre	2014	900.000
		Septiembre	2014	900.000
Milton Sepúlveda Cortes	[REDACTED]	Abril	2014	1.755.000
		Junio	2014	1.755.000
		Marzo	2014	780.000
		Mayo	2014	1.755.000
Mireya Ñancupil Bello	[REDACTED]	Agosto	2014	1.170.000
		Julio	2014	1.170.000
		Junio	2014	858.600
		Octubre	2014	1.170.000
		Septiembre	2014	1.170.000
Miryam Ríos Gajardo	[REDACTED]	Junio	2014	1.080.000
		Mayo	2014	1.080.000
		Septiembre	2014	1.080.000
Nancy Sandoval Osman	[REDACTED]	Agosto	2014	540.000
		Julio	2014	540.000
		Octubre	2014	540.000
		Septiembre	2014	540.000
Natalia González Olave	[REDACTED]	Agosto	2014	585.000
		Junio	2014	877.500
		Noviembre	2014	585.000
		Octubre	2014	585.000
		Septiembre	2014	585.000
Juan Nahuelpi Ramírez	[REDACTED]	Agosto	2014	1.170.000
		Julio	2014	1.170.000
		Octubre	2014	1.170.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PRESTADOR	RUN	MES	AÑO	MONTO HONORARIOS LÍQUIDOS(\$)
		Septiembre	2014	1.170.000
Néstor Luis Cofré	[REDACTED]	Agosto	2014	1.530.000
		Julio	2014	1.530.000
Oscar González Nahúm	[REDACTED]	Julio	2014	1.512.000
		Junio	2014	1.512.000
		Mayo	2014	1.512.000
		Noviembre	2014	1.512.000
		Octubre	2014	1.512.000
		Septiembre	2014	1.512.000
Rosa Oyarzún Guíñez	[REDACTED]	Agosto	2014	1.350.000
		Julio	2014	1.350.000
		Junio	2014	990.000
		Octubre	2014	1.350.000
		Septiembre	2014	1.350.000
			<b>Total</b>	<b>72.054.600</b>

Fuente de información: Expediente de rendiciones de cuentas Agencia-GORE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ANEXO N° 4

Gastos de funcionamiento rechazados por el GORE

TIPO DE DOCUMENTO O COMPROBANTE	N°	FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
Boletas	S/N	31-03-2014	Marianne Duhalde Reembolso gastos EIIGA 2014	189.354
Factura	632	16-04-2014	Lilian Jeannette Monsalve Monsalve	180.000
Boletas	S/N	17-04-2014	Marianne Duhalde Reembolso	96.585
Boletas	S/N	28-04-2014	Rodrigo Bustamante Gallegos	36.380
Boletas	S/N	28-04-2014	Rodrigo Bustamante Gallegos	29.730
Factura	53554	08-04-2014	Universidad de La Frontera	2.000.000
Boletas	S/N	30-04-2014	Leticia Fuentes Reembolso	41.783
Liquidación	S/N	Dato no proporcionado	Leticia Fuentes Molina	1.828.858
Liquidación	S/N	Dato no proporcionado	Érica García Acuña	358.530
Liquidación	S/N	Dato no proporcionado	Cristian Pichara Morales	1.889.757
Liquidación	S/N	Dato no proporcionado	Cristian Pichara Morales	1.000.000
Factura	644	13-05-2014	Lilian Monsalve Monsalve	148.750
Boletas	S/N	14-05-2014	Leticia Fuentes Molina	44.744
Boletas	S/N	22-05-2014	Octavio Spuler Reembolso	6.049
Boletas	S/N	28-05-2014	Octavio Spuler Reembolso	37.676
Factura	54	20-05-2014	Corporación para el Desarrollo de Malleco	100.000
Factura	598	31-05-2014	El Fiordo SPA	393.400
Formulario	S/N	Dato no proporcionado	Tesorería General de la Republica	1.555.000
Liquidación	S/N	Mayo	Cristian Pichara Morales	13.793.117
Comprobante	S/N	Mayo	Previred S.A. N° Cupón 201405052046-1	2.492.959
Formulario	S/N	Mayo	Tesorería General de la Republica	185.234
Boletas	S/N	18-06-2014	Leticia Fuentes Molina	119.493
Factura	670	24-06-2014	Lilian Monsalve Monsalve	150.000
Factura	51	03-07-2014	Soluciones Integrales en Geomática e Informática Julio César Sandoval Sandoval EIRL	1.245.145
Factura	52	03-07-2014	Soluciones Integrales en Geomática e Informática Julio César Sandoval Sandoval EIRL	340.492
Factura	53	03-07-2014	Soluciones Integrales en Geomática e Informática Julio César Sandoval Sandoval EIRL	234.404
Factura	106	03-07-2014	Lilian Rain Echeverría	350.000
Formulario	S/N	Julio	Tesorería General de la Republica	3.392.878
Comprobante	S/N	Julio	Previred S.A.	1.623.195



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

TIPO DE DOCUMENTO O COMPROBANTE	N°	FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
Formulario	S/N	Julio	Tesorería General de la República	99.525
Factura	89368	07-08-2014	Hotelera Centro Sur Limitada	386.424
Factura	6480	18-07-2014	Eliana del Carmen Sanhueza Manríquez	1.130.500
Factura	8776483	30-06-2014	Claro Chile S.A.	18.670
Factura	8776482	30-06-2014	Claro Chile S.A.	50.490
Factura	8776481	30-06-2014	Claro Chile S.A.	29.500
Factura	1358	31-07-2014	Dimacofi Servicios S.A.	6.521
Factura	21561	05-08-2014	Universidad Católica de Temuco	1.989.931
Boletas	S/N	25-08-2014	Enrique Martel Reembolso	37.200
Factura	365839	16-06-2014	Banco Estado	72.000
Factura	1223591	30-06-2014	Pontificia Universidad Católica de Chile	540.000
Factura	114	15-09-2014	Hernán Alex Torres Elgueta	40.000
Boletas	S/N	Dato no proporcionado	Rendición fondo reembolso	115.730
Factura	2	06-10-2014	Sociedad Vitali y Rodríguez Limitada	209.200
Factura	3	06-10-2014	Sociedad Vitali y Rodríguez Limitada	134.590
Factura	180	01-10-2014	Andrea Angélica Acuña Obrequé	84.490
Factura	10358662	22-09-2014	Leticia Fuentes Molina	12.932
Comprobante	1	30-10-2014	Julio Antivil San Martín	85.500
Comprobante	2	30-10-2014	Daniela Acuña Gutiérrez	144.000
Comprobante	3	30-10-2014	Carlos Marín Ochoa	135.000
Factura	7	30-10-2014	Sociedad Vitali y Rodríguez Limitada	178.500
Boletas	S/N	30-10-2014	Yerko Viveros Iluffi	164.171
Factura	1	30-10-2014	Hernán Torres Elgueta	1.190.000
Boletas	S/N	Dato no proporcionado	Rendición fondo reembolso	202.732
Boletas	S/N	Dato no proporcionado	Rendición fondo reembolso	208.625
Boletas	S/N	Dato no proporcionado	Rendición fondo reembolso	195.270
B.H	2	07-10-2014	Christian Salazar Valdebenito	1.180.000
B.H	16	09-10-2014	Ricardo Curilaf Cayulef	108.000
Comprobante	5	27-11-2014	Carlos Marín Ochoa	58.500
Comprobante	6	27-11-2014	Daniela Acuña Gutiérrez	49.500
Comprobante	4	27-11-2014	Julio Antivil San Martín	85.500
Comprobante	7	27-11-2014	Ignacio García Albornoz	63.000
Factura	220	28-11-2014	Amplificación y Sonido Claudia Ulloa Caro EIRL	500.000
Factura	5	14-11-2014	Lilian Monsalve Banquetería Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	115.000
Factura	11	17-12-2014	Sociedad Vitali y Rodríguez Ltda.	765.241
Comprobante	8	23-12-2014	Carlos Marín Ochoa	45.000
Comprobante	10	29-12-2014	Ignacio García Albornoz	72.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

TIPO DE DOCUMENTO O COMPROBANTE	N°	FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
B.H	27	26-12-2014	Manuel López Llantén	900.000
Formulario	S/N	Diciembre	Tesorería General de la República	379.647
Factura	898	12-01-2015	Establecimientos Alimenticios La Pampa Limitada	344.290
Factura	3	04-01-2015	Gastronomía Italiana Vivianne González Pardo E.I.R.L	65.000
Factura	2542	14-01-2015	Comercial Gastronómica Armando Sanhueza Acuña E.I.R.L	121.600
Factura	18	23-01-2015	Pablo Andrés Coñuequir	480.000
Boletas	S/N	Dato no proporcionado	Jorge Ibáñez Hidalgo Fondo Reembolso	200.000
Factura	1071	02-02-2015	Establecimientos Alimenticios La Pampa Limitada	86.550
Factura	4	30-01-2015	Raúl Antonio Díaz Saavedra	600.000
Factura	54	29-01-2015	María Julia Romero Gregorio de las Heras	428.400
Boletas	Varias	Dato no proporcionado	Anita María Collipal Larre Fondo Reembolso	80.000
Factura	67048666	05-02-2015	Sodimac S.A (Facturas N°67048666 y 67048667)	4.025.690
Comprobante	12	05-02-2015	Ignacio Javier García Albornoz	103.500
Comprobante	2	06-02-2015	Sergio Flores Zenteno	250.000
Comprobante	s/n	10-02-2015	Maira Daniela Pucheta	220.000
Comprobante	4	10-02-2015	Marta Riquelme Rivas	100.000
Comprobante	s/n	10-02-2015	Jorge Manríquez Espinoza	250.000
Factura	4	03-02-2015	Juan Pablo Farfal Córdova Productora de Eventos	300.000
Factura	377	09-02-2015	Unión Comunal de Pequeños Agricultores de Villarrica	1.200.000
Factura	28	11-02-2015	Carolina Andrea Navarrete Figueroa	180.000
Comprobante	s/n	16-02-2015	Mario Venegas Gómez	500.000
Comprobante	s/n	16-02-2015	Bernarda del Pilar Valenzuela Aburto	350.000
Factura	33	23-02-2015	Comercializadora y Distribuidora Alex Rodrigo Ghisellini Hernández E.I.R.L.	112.500
Factura	29	18-02-2015	Carolina Andrea Navarrete Figueroa	320.000
Comprobante	12	25-02-2015	Ignacio Javier García Albornoz	54.000
Factura	S/N	03-03-2015	Transtecnia S.A	1.621.040
Boleta	Varias	03-03-2015	Víctor Sáez H. ( Caja chica )	498.373
Boleta	239	03-03-2015	Jorge Guerra Acevedo	41.650
Factura	1016	05-03-2015	María Leiva Huichaman	49.500
B.H	113	09-03-2015	Sergio Valenzuela Sanzana	300.000
Factura	35	11-03-2015	Soc. Arias Elgueta Ltda.	7.000.000
Factura	1037-1028-1025-1011	16-03-2015	María Leiva Huichaman	255.388
Factura	3873	16-03-2015	Ruta de la Araucanía S.A	550.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

TIPO DE DOCUMENTO O COMPROBANTE	N°	FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
Boletas	Varias	16-03-2015	Víctor Sáez Henríquez ( caja chica )	500.000
Factura	102	17-03-2015	José Edo. Espinoza Campos	44.241.174
Factura	44	18-03-2015	Prod. de Eventos arm. Y ampl.	90.000
Factura	18	18-03-2015	Margarita Álvarez	3.998.400
Factura	2804	24-03-2015	Soc. de Televisión Y Radiodifusión S.A	28.560.000
Factura	281	24-03-2015	Soc. Periodística Tiempo veintiuno SPA	7.735.000
Boletas	Varias	24-03-2015	Víctor Sáez Henríquez ( caja chica )	500.000
Factura	120	24-03-2015	Prod. De Eventos Alejandro Muñoz EIRL	550.000
Factura	13555	25-03-2015	Soc. Periodística las Noticias Ltda.	3.600.000
Factura	19	26-03-2015	Margarita Álvarez Cares ( aseo 1 año )	2.975.000
Factura	18	26-03-2015	Fernando Inostroza Fariña	4.500.000
Factura	41911	27-03-2015	TVN	24.000.000
Factura	1776	30-03-2015	Soc. Radiodifusora y Comunic. Del Sur Ltda.(las araucarias)	3.570.000
Factura	280	30-03-2015	Soc. Periodística Tiempo Veintiuno SPA	5.140.800
Factura	434	30-03-2015	Radio y Publicidad Las Colinas Ltda.	5.140.800
Factura	607	30-03-2015	Domingo Herrera Cifuentes (5000 llaveros con logo)	5.000.000
Factura	7345	30-03-2015	Soc. Comerc. De Radiodifusión y Publicidad del sur Ltda.	9.639.000
Factura	175	30-03-2015	Sociedad Comercial de Comunicación Social Arias y Urrutia Ltda.	3.213.000
Factura	35	31-03-2015	Sociedad Arias Elgueta Limitada	7.904.750
Factura	88	31-03-2015	Tecnicrea Ltda.	796.110
Gastos Menores	S/N	30-11-2014	Leticia Fuentes Molina	199.746
Gastos Menores	S/N	30-11-2014	Leticia Fuentes Molina	201.311
Factura	233	31-03-2015	Gustavo Barrios Basualdo	1.190.000
Factura	79792	19-03-2015	Business Information S.A	15.806.359
Factura	5, 10	24-03-2015	Alex Fabián Pardo Yáñez	12.079.095
Factura	10579	27-03-2015	Arriendo Camionetas leasing	127.113.966
Comprobante	S/N	09-03-2015	Anticipo Sergio Flores Zenteno	220.000
Comprobante	S/N	09-03-2015	Anticipo Karin Antilef Godoy	290.000
Comprobante	S/N	11-03-2015	Anticipo Marta Riquelme Rivas	60.000
Comprobante	S/N	11-03-2015	Anticipo Jorge Manriquez Espinoza	200.000
Comprobante	S/N	11-03-2015	Anticipo Daniela Pucheta	120.000
B.H	19	27-03-2015	Jorge Alejandro Manriquez Espinoza	720.000
B.H	59	27-03-2015	Karin Antilef Godoy	990.000
Boletas	S/N	29-12-2014	Néstor Luis Cofre (Reembolso)	117.040
B.H	37	18-12-2014	Jesús Ignacio Solís Morales	125.001
Total				387.420.435

Fuente de Información: Rendiciones de cuenta proporcionada por el Gobierno Regional de La Araucanía.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**Gastos de funcionamiento observados por el GORE**

TIPO DE DOCUMENTO O COMPROBANTE	N°	FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
B.H	158	31-03-2014	José Novoa Carrillo	200.000
Liquidación	S/N	Marzo	Leticia Fuentes Molina	1.827.975
Liquidación	S/N	Marzo	Leticia Fuentes Molina (Reemplazo)	700.000
Factura	1225074	01-04-2014	Personal Computer Factory S.A.	129.140
B.H	1	04-04-2014	Héctor Hernán Lillo Correa	54.000
B.H	163	29-04-2014	José Novoa Carrillo	234.000
Formulario	S/N	Abril	Tesorería General de la República	1.696.000
Factura	192	15-04-2014	Coop.de trabajo del mueble y la madera Valle Araucanía	150.000
Comprobante	S/N	Abril	Previred S.A. N° cupón 201404059775-K	2.599.970
Formulario	S/N	Abril	Tesorería General de la República	420.477
Factura	57	30-04-2014	José Novoa Carrillo	157.080
B.H	165	29-05-2014	José Novoa Carrillo	234.000
Liquidación	S/N	Mayo	Leticia Fuentes Molina	2.829.105
B.H	433	26-06-2014	Cristian Pichara Morales	2.295.000
B.H	3	26-06-2014	Fernando Fuentes Silva	54.000
B.H	17	27-06-2014	Marta Riquelme Rivas	84.600
Formulario	S/N	Junio	Tesorería General de la República	2.528.500
Finiquito	S/N	Junio	Rodrigo Bustamante	6.205.951
Finiquito	S/N	Junio	Octavio Reyne Spuler	8.265.513
Finiquito	S/N	Junio	Érica García Acuña	2.170.630
Liquidación	S/N	Junio	Leticia Fuentes Molina	3.134.037
Comprobante	S/N	Junio	Previred S.A.	1.944.583
Formulario	S/N	Junio	Tesorería General de la República	100.074
B.H	145	18-07-2014	Roberto Herrera Torres	180.000
B.H	106	19-07-2014	Rodrigo Escobar Bahamóndez	115.000
B.H	6	29-07-2014	Érica Soledad García Acuña	900.000
B.H	18	29-07-2014	Marta Riquelme Rivas	360.000
B.H	4	31-07-2014	Fernando Fuentes Silva	36.000
Finiquito	S/N	Junio	Marianne Duhalde Schwarzenberg	8.097.162
Liquidación	S/N	Julio	Leticia Fuentes Molina	3.133.762
B.H	19	26-08-2014	Marta Riquelme Rivas	360.000



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

TIPO DE DOCUMENTO O COMPROBANTE	N°	FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
Formulario	S/N	Agosto	Tesorería General de la República	3.429.400
Comprobante	S/N	Agosto	Previred S.A.	1.623.934
Formulario	S/N	Agosto	Tesorería General de la República	99.310
Factura	301	20-08-2014	José Salinas González, Reembolso Factura de Adelina Cleofe Castillo Hott Bar y Restaurante EIRL	50.000
Factura	136	11-09-2014	Isabel Alcaman Llanquino	228.000
Factura	1102	11-09-2014	Elodia Iturra Bastias	347.956
B.H	105	16-09-2014	Luis Martínez Pezo	76.150
B.H	20	26-09-2014	Marta Riquelme Rivas	360.000
B.H	107	09-09-2014	Rodrigo Escobar Bahamondez	25.000
B.H	5	30-09-2014	Fernando Fuentes Silva	36.000
B.H	21	30-09-2014	Felipe Roa Pantoja	180.000
Formulario	S/N	Septiembre	Tesorería General de la República	3.519.239
Aguinaldo	S/N	Septiembre	Jessica Chávez	45.000
Aguinaldo	S/N	Septiembre	Enrique Martel	45.000
Aguinaldo	S/N	Septiembre	Mauricio Palacios	45.000
Aguinaldo	S/N	Septiembre	Yercko Viveros	45.000
Comprobante	S/N	Septiembre	Previred S.A.	1.672.991
Formulario	S/N	Septiembre	Tesorería General de la República	98.901
B.H	169	20-10-2014	José Luis Novoa Carrillo	39.500
B.H	21	28-10-2014	Marta Elizabeth Riquelme Rivas	360.000
B.H	22	30-10-2014	Rodrigo Antonio López Sandoval	180.000
B.H	107	30-10-2014	Luis Iván Martínez Pezo	54.000
Comprobante	S/N	Octubre	Previred S.A.	2.562.235
Factura	642	01-11-2014	Sociedad Pedrero y Alarcón Limitada	1.023.400
B.H	108	24-11-2014	Rodrigo Andrés Escobar Bahamondez	40.000
B.H	22	26-11-2014	Marta Elizabeth Riquelme Rivas	360.000
B.H.	101	20-11-2014	Sergio Omar Valenzuela Sanzana	300.000
Formulario	S/N	Noviembre	Tesorería General de la República	3.941.377
Liquidación	S/N	Noviembre	Gonzalo Sanhueza	2.921.720



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

TIPO DE DOCUMENTO O COMPROBANTE	N°	FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
Formulario	S/N	Noviembre	Tesorería General de la República	387.181
Factura	12	17-12-2014	Sociedad Vitali y Rodríguez Ltda.	40.639
Factura	118	31-12-2014	Lilian Rain Echeberria	1.530.000
B.H	26	26-12-2014	Oscar González Nahúm	1.512.000
B.H	24	26-12-2014	Marta Elizabeth Riquelme Rivas	360.000
B.H	27	26-12-2014	Oscar González Nahúm	360.000
B.H	1	24-12-2014	Paulina Belén Gamboa Leighton	60.300
Formulario	S/N	No fue proporcionado	Tesorería General de la República	4.175.420
Comprobante	S/N	Diciembre	Enrique Martel	50.000
Comprobante	S/N	Diciembre	Jessica Chávez	50.000
Comprobante	S/N	Diciembre	Mauricio Palacios	50.000
Comprobante	S/N	Diciembre	Yerko Viveros	50.000
Liquidación	S/N	Diciembre	Néstor Cofré	1.349.199
Comprobante	S/N	Diciembre	Previred S.A.	2.831.025
B.H	108	22-12-2014	Sergio Omar Valenzuela Sanzana	300.000
B.H	1708	27-01-2015	Jery Christopher Pérez Trigo	30.000
B.H	25	28-01-2015	Marta Elizabeth Riquelme Rivas	360.000
Factura	983	06-02-2015	Servicios Integrales de Publicidad María Luisa Leiva Huichaman E.I.R.L.	181.300
Comprobante	s/n	13-02-2015	Finiquito Yercko Viveros Iluffi	221.000
Factura	1767	03-03-2015	Patrick Flores Muñoz	659.780
B.H	46	25-02-2015	Yercko Viveros Iluffi	720.000
Comprobante	5837504896.	06-02-2015	Tesorería General de la República	4.851.568
Comprobante	201501144165-8	06-02-2015	Previred S.A.	2.647.195
Factura	474987	02-03-2015	Carlos Fernández Pinto	14.150
Factura	101	04-03-2015	José Espinoza Campos	3.681.785
Boleta	240	05-03-2015	Jorge Guerra Acevedo	250.000
Factura	1300	09-03-2015	Gonzalo Sanhueza Téllez	49.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO O COMPROBANTE	N°	FECHA	DETALLE	MONTO (\$)
Factura	33-35	16-03-2015	Carolina Navarrete Figueroa	340.000
Boletas	Varias	16-03-2015	Gonzalo Sanhueza Téllez	80.890
Factura	34	17-03-2015	Carolina Navarrete Figueroa	160.000
B.H.	89	17-03-2015	Cristopher Mella Carrasco	164.997
Factura	1019	18-03-2015	Gejman y Cía. Ltda.	1.134.480
Factura	734	20-03-2015	Alejandro San Martín Ceballos	3.100.000
Factura	178669	23-03-2015	RIPLEY Chile S.A	179.970
Factura	589	24-03-2015	Comercial Hugo Castro Castro EIRL	100.000
B.H.	180	24-03-2015	Guillermo Novoa Castillo	349.732
Factura	246	24-03-2015	Sociedad Gastronómica Raymi Ltda	137.200
Factura	Varias	27-03-2015	Easy S.A	1.619.715
Factura	74	27-03-2015	Odisea Catalán Troncoso	150.000
Comprobante	S/N	27-03-2015	Loreto Maturana Cortes	67.500
B.H.	198	30-03-2015	Carla Carrasco Araneda	108.000
Factura	1345	30-03-2015	Gustavo Adolfo Bardelle melo	1.036.490
Factura	226	30-03-2015	Alejandra Salas Pérez (50 desayunos)	160.000
Factura	1586469	17-03-2015	PC FACTORY S.A	1.694.900
B.H	18	27-03-2015	Carlos Constanzo Duran	1.620.000
B.H	112	27-03-2015	Juan Antonio Huirilef Barra	1.170.000
B.H	10	27-03-2015	Ana Collipal Larre	1.170.000
Comprobante	587100499 7	01-04-2015	Tesorería General de la República	5.362.878
Liquidación	S/N	27-03-2015	Mauricio Oporto Portales	1.182.454
Liquidación	S/N	27-03-2015	Juan Nahuelpi Ramírez	1.188.958
Liquidación	S/N	27-03-2015	Víctor Sáez Henríquez	1.792.504
Liquidación	S/N	27-03-2015	Gonzalo Sanhueza Téllez	2.909.088
Comprobante	201503040 611-1	31-03-2015	Previred S.A.	3.907.371
			<b>Total</b>	<b>132.565.141</b>

Fuente de Información: Rendiciones de cuenta proporcionada por el Gobierno Regional de La Araucanía.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**ANEXO N° 5**

Gastos del Programa Reactivación y Fortalecimiento Productivo rechazados GORE

TIPO DE DOCUMENTO	N°	FECHA	NUMERO PROYECTO	BENEFICIARIO	MONTO (\$)
Factura	4495	30-01-2015	198	Daniela Hammound A.	4.337.550
Factura	231	29-01-2015	612	Josefina Llanquino Marivil	3.500.000
Factura	149	06-02-2015	200	Ernesto Inostroza Sepúlveda	2.374.050
Cierre Negocios	S/N	03-02-2015	468	Rodrigo de la Torre Aninat	11.180.000
Factura	362	17-02-2015	13	Patricia Inzunza Cáceres	7.253.050
Factura	257	09-02-2015	578	Magdalena Cabral Quidel	1.725.000
Recibo	76009	05-01-2015	448	Antonia Nahuel Guzmán	338.000
Recibo	83648	11-02-2015	588	Edith Montero Vargas	5.400.000
Factura	9851	23-02-2015	1237	Ariel Álvarez Labrín	2.695.000
Factura	42	16-02-2015	615	Agrícola Marcelo Llanquino	4.000.000
Factura	4044	27-02-2015	1235	Isabel Huencho Ramón	2.195.550
Factura	417	06-03-2015	170	Osvaldo Segura Rocha	2.500.000
Factura	7765	19-03-2015	821	Juvelina Pérez Alarcón	2.400.000
Factura	58	16-03-2015	665	Agenor Castillo Campos	1.600.000
Factura	255	26-03-2015	1199	Soc. de Desarrollo Ovino Tecnoram	25.000
Factura	448	05-01-2015	448	Antonia Nahuel Guzmán	6.762.000
Factura	135	20-01-2015	164	Ema Huenulaf Hueneleo	2.136.050
Factura	2394	07-01-2015	771	Carmen Huenten Naguín	1.295.000
Facturas	Varias	06-01-2015	1048	Héctor Piña Bustos	529.930
Factura	72104	23-12-2014	1223	Ruth Llanquitruf Lemunao	7.625.000
Factura	309765	07-01-2015	1004	Erica Altamirano Ortega	2.495.000
Factura	2001	29-12-2014	537	Luis González Vega	1.250.000
Factura	6730	31-12-2014	930	Sergio Melo Cofré	10.856.363
Factura	757	31-12-2014	753	Roberto Uribe Agüero	3.012.000
Factura	102	13-01-2015	308	Asesoría Agric. Gedeon Espinoza	4.750.000
Factura	1671	31-12-2014	137	Gilberto Huenemil Noipio	3.168.750
Factura	5216	12-01-2015	458	Segundo Urra Toledo	3.500.000
Factura	1078316	14-01-2015	451	José Piña Fuentes	3.070.000
Factura	3686	15-01-2015	1205	Rubén Lagos Miranda	2.362.150



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

TIPO DE DOCUMENTO	Nº	FECHA	NUMERO PROYECTO	BENEFICIARIO	MONTO (\$)
Factura	313915	14-01-2015	138	Juan Remigio Jara Levil	12.792.500
Factura	106	20-01-2015	349	Jorge Ancavil Marín	7.075.000
Facturas	Varias	08-01-2015	786	Margarita Cayul Lefio	427.430
Factura	3167640	28-01-2015	143	Anibal Nahuelman Huenuqueo	7.250.000
Factura	112405	21-01-2015	633	Verónica Zapata Albornoz	1.500.000
Factura	17	21-01-2015	630	Luis Ortega Provoste	12.500.000
Factura	1	22-01-2015	334	Juan Astete Gómez	17.500.000
Facturas	Varias	21-01-2015	753	Roberto Uribe Agüero	874.000
Facturas	Varias	14-01-2015	1168	José Poblete Paillalef	7.470.200
Facturas	Varias	22-01-2015	153	Daniela Panchillo Neira	641.080
Factura	163	23-01-2015	111	Reinaldo Valdés Cid	2.193.750
Factura	51	23-01-2015	209	Karla Cerda Asencio	7.800.000
Factura	3234169	20-01-2015	39	Carolina Provoste Leal	67.534
Factura	15	27-01-2015	673	Restaurant y Cafetería Cumbres	1.456.264
Factura	1894	28-01-2015	1894	Jaime Catrila Rapiman	3.512.946
Factura	85	23-01-2015	198	Daniela Hammoud E.I.R.L.	831.096
Facturas	Varias	28-01-2015	474	Margarita Avello Rivera	1.462.500
Factura	313916	15-01-2015	1230	Luis Martínez Salas	10.000.000
Facturas	Varias	29-01-2015	1282	Sonia Cores Pacheco	1.621.193
Factura	1157	26-01-2015	119	Soc. Pauco Expediciones SPA	3.412.500
Facturas	Varias	27-12-2014	740	Carlina Fernández Castro	409.341
Factura	7	07-01-2015	523	Fresia Lienqueo Álvarez	6.000.000
Factura	46541	09-01-2015	488	Luz Huenupi Relmucao	657.475
Facturas	Varias	22-01-2015	153	Daniela Panchillo Neira	3.793.658
Factura	9366	27-01-2015	1069	Celeste Lepin Cáceres	808.500
Factura	3104	27-12-2014	264	Sociedad Forestal Curacautín	6.545.000
Factura	1669	30-12-2014	377	Patricio Fernando Albarrán Cofré	21.955.500
Factura	313853	29-12-2014	774	Germán Edison Martínez	12.431.037
Factura	14	30-12-2014	755	Irma Torres Sandoval	1.950.000
				Total gastos rechazados \$	259.273.947

Fuente de Información: Rendiciones de cuenta proporcionada por el Gobierno Regional de La Araucanía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Gastos del Programa Reactivación y Fortalecimiento Productivo observados por el  
GORE

TIPO DE DOCUMENTO	Nº	FECHA	Nº PROYECTO	DETALLE	MONTO \$
Factura	307	09-03-2015	178	Luis Gómez Sandoval	1.785.000
Factura	125	09-03-2015	344	Sandra Marín Reuque	2.000.000
Factura	58	11-03-2015	665	Agenor Castillo Campos	1.520.000
Factura	16	26-03-2015	28	Robinson Mejías Gallegos	300.000
				Total gastos observados \$	5.605.000

Fuente de Información: Rendiciones de cuenta proporcionada por el Gobierno Regional de La Araucanía.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**ANEXO N° 6**

Gastos no rendidos por la Agencia al 31 de marzo de 2015.

TIPO DOCUMENTO O COMPROBANTE	N°	Fecha	DETALLE	MONTO (\$)
Factura	424	30-03-2015	Sociedad Prestadora de Servicios Protecnas Ltda.	15.946
Factura	10295	30-03-2015	Laura Robinson Bravo	47.933
Factura	393	26-03-2015	Mauricio Sánchez Díaz	52.800
Boleta honorario	136	31-03-2015	Francisco Cabellos Martínez	108.000
Factura	419	23-03-2015	Sociedad Prestadora de Servicios Protecnas Ltda.	178.838
Boleta honorario	Varias	31-03-2015	Víctor Sáez Henríquez	182.000
Factura	173	18-03-2015	AP Producciones Ltda.	200.000
Boleta honorario	164	30-03-2015	Manuel Pezo Vera	225.000
Factura	1060	31-03-2015	María Leiva Huichaman	279.400
Factura	146	23-03-2015	Gloria Gómez Delgado	321.400
Factura	67	31-03-2015	Sociedad de Transportes Araucanía Ltda.	568.523
Factura	36	31-03-2015	Mariela Aguilera Osses	594.500
Factura	1197	19-03-2015	Soc. Comercial Pincetti Valenzuela Ltda.	657.500
Factura	1370	31-03-2015	Sociedad Gastronómica Terrazas de Centenario Ltda.	742.500
Factura	146970	31-03-2015	Ricardo Leal Suazo	1.000.000
Factura	329	31-03-2015	Fabric. De Carpas Douglas Escolar EIRL	1.178.000
Factura	12344-12343	27-03-2015	Sociedad Comercial Climalider Ltda.	2.481.150
Factura	691-692	23-03-2015	Carmen Barra Hernández	2.556.476
Factura	1129	30-03-2015	Gloria Fernández Rifo ( Radio Montecarlo )	2.713.200
Factura	1062-1064-1065-1066	31-03-2015	María Luisa Leiva Huichaman	3.142.825
Factura	736	27-03-2015	Alejandro San Martín Ceballos	3.100.000
Factura	1367-1368	31-03-2015	Jorge González Peña	7.975.500
Factura	1915	30-03-2015	Sandra Erika Añual Henríquez ( Radio Picarona)	8.568.000
Factura	24-25	31-03-2015	Egan Brendhle Melo	9.050.288
Factura	21-19-18	26-03-2015	Alex Fabián Pardo Yáñez (Ingen. y Servicio Ingesach Ltda.)	12.373.823
Factura	261	31-03-2015	Carla Ivonne Duhalde Delgado	18.070.150
Factura	261	18-03-2015	Carla Ivonne Duhalde Delgado	18.070.150
<b>Total</b>				<b>94.453.902</b>

Fuente de Información: Rendiciones de cuenta proporcionada por el Gobierno Regional de La Araucanía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ANEXO N°7

Contrataciones de prestadores de servicios sin aprobación del Directorio de la Agencia

NOMBRE	RUN	VIGENCIA CONTRATO		CONTRATAACIONES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO
Ana Mercedes Collipal Larre	[REDACTED]	01-07-2014	31-03-2015	Posteriormente con anexo al contrato con fecha 15 de enero de 2015, se modifica el contrato anterior en orden a las remuneraciones estableciendo que a partir del 1 de enero del año 2015, hasta el 31 de marzo del año 2015, los honorarios mensuales ascenderán a la suma de \$1.300.000.
Juan Antonio Huirilef Barra	[REDACTED]	17-07-2014	31-05-2015	Posteriormente con anexo de contrato de fecha 26 de enero de 2015, estableciendo que desde el 1 de febrero de 2015 al 31 de marzo de 2015, los honorarios mensuales ascenderán a la suma de \$ 1.300.000.
María Cecilia Sepúlveda Zenglein	[REDACTED]	01-11-2014	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 01-11-2014, y con aumento de remuneraciones
Angélica Eliana Castillo Ramírez	[REDACTED]	01-11-2014	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 01-11-2014, hasta el 31 de marzo de 2015.
Carlos Andrés Pilquinao	[REDACTED]	04-11-2014	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 01-11-2014, hasta el 31 de marzo de 2015, y con aumento de remuneraciones
David Alexis Medina Muñoz	[REDACTED]	09-12-2014	31-03-2014	Contrato de prestación de servicios de fecha 09-12-2014, hasta el 31 de marzo de 2015, y con aumento de remuneraciones
Jaime Andrés Duarte Oyarzún	[REDACTED]	15-11-2014	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 15-11-2014, hasta el 31 de marzo de 2015, y con aumento de remuneraciones
Jorge Alejandro Manríquez Espinoza	[REDACTED]	06-11-2014	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 06-11-2014, hasta el 31 de marzo de 2015, y con aumento de remuneraciones
Paula Alejandra Villarroel Córdova	[REDACTED]	01-11-2014	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 01-11-2014, hasta el 31 de marzo de 2015, y con aumento de remuneraciones
Bernarda del Pilar Valenzuela Aburto	[REDACTED]	02-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 02-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015
Carlos Roque Fernández Pinto	[REDACTED]	12-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 12-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015, y con aumento de remuneraciones



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

NOMBRE	RUN	VIGENCIA CONTRATO		CONTRATACIONES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO
Daniel López Ahumada	██████████	02-03-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 02-03-2015, hasta el 31 de marzo de 2015.
Denis Lorenza Relmuan Marinao	██████████	01-11-2014	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 01-11-2015, hasta el 31 de marzo de 2015, y con aumento de remuneraciones
Héctor José Mellado Troppa	██████████	21-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 21-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015
Ignacio Javier García Albornoz	██████████	18-02-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 18-02-2015, hasta el 31 de marzo de 2015.
Karin Marcela Antilef Godoy	██████████	02-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 02-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015
Ma. Soledad Sandoval Meynet	██████████	09-03-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 09-03-2015, hasta el 31 de marzo de 2015
Maira Daniela Pucheta	██████████	02-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 02-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015
María Cecilia Benavides Mourgues	██████████	02-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 02-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015
Mario Luis Venegas Gomez	██████████	21-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 21-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015
Roberto Alfonso Palma Alvarado	██████████	02-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 02-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015
Vanessa Alejandra Vera Díaz	██████████	19-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 19-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015, con aumento de remuneraciones.
Willy Fernando Urrea Pavez	██████████	01-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 01-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015
Ximena Pizarro Barra	██████████	02-03-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 02-03-2015, hasta el 31 de marzo de 2015.
Yessica Fabiola Lincopi Huaiquilaf	██████████	19-01-2015	31-03-2015	Contrato de prestación de servicios de fecha 19-01-2015, hasta el 31 de marzo de 2015, con aumento de remuneraciones.

Fuente de información: Rendiciones de cuenta proporcionadas por el GORE.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 8**

**ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 1.246, DE 2015**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de Cuentas, numeral 1.2	Rendición de cuentas con respaldos en fotocopias.	C: Observación Compleja	El GORE deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de requerir el reintegro de los valores objetados.			
Capítulo II, Examen de Cuentas, numeral 1.4	Falta de antecedentes de respaldo para justificar la inversión de los fondos.	AC: Observación Altamente Compleja.	El servicio deberá requerir el reintegro de las sumas señaladas.			
Capítulo II, Examen de Cuentas, numeral 1.5	Gastos rendidos con respaldos de data posterior a plazo establecido en los convenios respectivos.	AC: Observación Altamente Compleja.	Esa Entidad deberá solicitar el reintegro de los dineros pagados con posterioridad al término de vigencia de los convenios respectivos.			
Capítulo II, Examen de Cuentas, numeral 2.1	Prestaciones de servicios que no dicen relación con las funciones consignadas en los contratos a honorarios suscritos. Pago de estipendios a prestadores de servicios por montos distintos a los establecidos en los contratos suscritos.	AC: Observación Altamente Compleja.	El GORE deberá solicitar el reintegro a la Agencia de los montos indicados, lo que deberá acreditar a este Órgano Contralor.			
Capítulo II, Examen de Cuentas, numeral 2.2	Ausencia de visación en informes de actividades.	AC: Observación Altamente Compleja.	Ese servicio deberá requerir el reintegro de los montos indicados, lo que deberá acreditar a este Órgano Contralor.			
Capítulo II, Examen de Cuentas, numeral 2.3		AC: Observación Altamente Compleja.	El servicio deberá requerir los antecedentes que correspondan o exigir el reintegro de las sumas señaladas, lo que deberá acreditar documentalmente a este Organismo de Control.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de Cuentas, numeral 2.4	Sobre personal contratado por la Agencia que realiza funciones en el Gobierno Regional.	AC: Observación Altamente Compleja.	La autoridad deberá determinar el monto pagado por el periodo 12 de marzo al 20 de abril de 2015, por dicho concepto a doña Leticia Fuentes Molina, y exigir a la Agencia su respectivo reintegro.			
Capítulo II, Examen de Cuentas, numeral 2.5	Sobre personal contratado por la Agencia que percibió una remuneración superior a la establecida en los contratos de trabajo.	AC: Observación Altamente Compleja.	El GORE deberá proceder a exigir el reintegro de las remuneraciones percibidas indebidamente por doña Leticia Fuentes Molina y don Gonzalo Sanhueza Téllez, por la suma de \$4.982.000, lo que deberá acreditar a este Órgano Contralor.			
Capítulo III, Examen de la materia auditada, numeral 5	Sobre gastos del Programa de Funcionamiento rechazados y observados por el GORE.	AC: Observación Altamente Compleja.	El GORE deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de requerir el reintegro de los valores objetados.			
Capítulo III, Examen de la materia auditada, numeral 6	Sobre gastos del Programa Reactivación y Fortalecimiento Productivo rechazados y observados por el GORE.	AC: Observación Altamente Compleja.	Esa Entidad deberá solicitar la restitución de los gastos rechazados por un monto de \$259.273.947, y gastos observados por un monto de \$5.605.000.			
Capítulo IV, Otras observaciones, numeral 1	Gastos no rendidos por la Agencia al 31 de marzo de 2015.	C: Observación Compleja.	El servicio deberá arbitrar las medidas en orden a que se acredite documentadamente la diferencia de \$94.456.067, entre las bases de datos de gastos del Programa de Funcionamiento, entregadas por el GORE y por la Agencia.			
Capítulo IV, Otras observaciones, numeral 2	Contrataciones de prestadores de servicios sin aprobación del directorio de la Agencia.	AC: Observación Altamente Compleja.	Esa entidad deberá acreditar documentadamente las autorizaciones de contrataciones de personal y modificaciones a sus respectivos contratos, para el periodo 1 de noviembre de 2014 al 31 de marzo de 2015,			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			Identificados en el anexo N° 7.			



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)